

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra. Paula Destefano.

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sr. Nicolás Escobar.

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DECRETOS.....	Pág. 04
DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO.....	Pág. 07
DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	Pág. 07
DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.....	Pág. 11
RESOLUCIONES DEFENSORIA DEL PUEBLO Y AMBIENTE.....	Pág. 22
EDICTOS JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS.....	Pág. 24
SESIÓN ORDINARIA Nº 28/25 CD.....	Pág. 25
SESIÓN ORDINARIA Nº 29/25 CD.....	Pág. 43
FÉ DE ERRATAS.....	Pág. 55

DECRETOS

3006	Autoriza la comisión de servicios a la Med. Veterinaria Sra. Muñoz Laura y al trabajador Sr. Bravo Facundo.	11/11/2025
3007	Autoriza la comisión de los trabajadores Moreno Cristian, Kalmbach a la localidad de Junín de los Andes el día 14/11/25	11/11/2025
3008	Modifica el artículo 2º del Decreto Nº 2747/25 de fecha 08/10/25	12/11/2025
3009	Aprueba el contrato suscrito bajo la modalidad de Contrato a plazo fijo retroactivamente con el Sr. Castillo Diego Ivan	12/11/2025
3010	Valida el contrato suscrito bajo la modalidad de Contrato a plazo fijo retroactivamente con el Sr. Contreras Juan Armando	12/11/2025
3011	Valida el contrato suscrito bajo la modalidad de Contrato a plazo fijo retroactivamente con el Sr. Godoy Daniel Ángel	12/11/2025
3012	Aprueba la contratación con el Sr. Espínola Julián Leandro	12/11/2025
3013	Aprueba la contratación con el Sr. Tonelli Guillermo	12/11/2025
3014	Reintegra a la firma Correo Oficial de la R.A. S.A.	13/11/2025
3015	Autoriza la extracción destinada a reposición de fondos de "Caja Chica" del Concejo de Planificación Estratégica.	13/11/2025
3016	Modifica el artículo 2º del Decreto Nº 1885/25 de fecha 21/07/25	13/11/2025
3017	Promulga ordenanza Nº 15397/2025 S.O. Nº 29/25	14/11/2025
3018	Promulga ordenanza Nº 15.408/2025 S.O. Nº 29/25	14/11/2025
3019	Designa en comisión de servicio al trabajador Medina Daniel el día 16/11/25 a Villa la Angostura para realizar traslado de alumnos y docentes del CEF N 9	14/11/2025
3020	Designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Durán, al Secretario de Gobierno Sr. Matías d. Fernández Consoli a la ciudad de Neuquén Capital los días 17 y 18/11/25	14/11/2025
3021	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Cabeza Elena Isabel	14/11/2025
3022	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Manríquez Sebastián	14/11/2025
3023	Reconoce la comisión de servicio de los trabajadores municipales Agustín Lezcano y Alejandro Molina a Villa la Angostura el día 24/10/25	14/11/2025
3024	Promulga ordenanza Nº 15.374/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3025	Promulga ordenanza Nº 15.375/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3026	Promulga ordenanza Nº 15.376/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3027	Promulga ordenanza Nº 15.377/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3028	Promulga ordenanza Nº 15.378/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3029	Promulga ordenanza Nº 15.379/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3030	Promulga ordenanza Nº 15.380/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3031	Promulga ordenanza Nº 15.381/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3032	Promulga ordenanza Nº 15.382/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3033	Promulga ordenanza Nº 15.383/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3034	Promulga ordenanza Nº 15.384/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025

3035	Promulga ordenanza Nº 15.385/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3036	Promulga ordenanza Nº 15.386/25 S.O. Nº 28/2026	14/11/2025
3037	Promulga ordenanza Nº 15.387/25 S.O. Nº 28/2027	14/11/2025
3038	Promulga ordenanza Nº 15.388/25 S.O. Nº 28/2028	14/11/2025
3039	Promulga ordenanza Nº 15.389/25 S.O. Nº 28/2029	14/11/2025
3040	Promulga ordenanza Nº 15.390/25 S.O. Nº 28/2030	14/11/2025
3041	Promulga ordenanza Nº 15.391/25 S.O. Nº 28/2025	14/11/2025
3042	Autoriza la comisión de servicio de los trabajadores Sr. Betancur Juan Alberto y Sr. Manríquez David	17/11/2025
3043	Designa en comisión de servicio al trabajador Sr. Vera Fabián.	17/11/2025
3044	Designa en comisión de servicio al trabajador Sr. Medina Daniel. Taller Municipal de Telar Mapuche.	17/11/2025
3045	Deja sin efecto el Decreto Nº 146/2025 de fecha 21 de enero del 2025. Modifica el Decreto Nº 2764/25 de fecha 13 de octubre del 2025. Otorga al subsecretario de obras Publicas MMO. Leonardo Manríquez la cantidad de hasta 30 litros de combustible de nafta súper semanalmente desde la fecha del presente hasta el 31/12/2025.	17/11/2025
3046	Adjudica concurso de precios Nº 12/2025 2º Llamado a la firma Acuarela SRL.	17/11/2025
3047	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del oficio Nº 1113638.	17/11/2025
3048	Da de baja de la administración municipal al trabajador Sr. Sáez Sergio Horacio.	17/11/2025
3049	Otorga un subsidio con caro a rendir consistente en 200 (doscientos) litros de combustible para el traslado del plantel Máster de Futbol de Club Frontera el cual se dirigirá hacia la provincia de Mendoza a un torneo deportivo el día 19 de noviembre de 2025.	17/11/2025
3050	Designa a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 a la Sra. Romina Andrea Leiblich como colaboradora de Gestión FP 7.	17/11/2025
3051	Deja sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2025 la designación como Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal FP 4 a la Sra. Allegri Nora Hebe.	17/11/2025
3052	Reasume el Intendente Municipal.	20/11/2025
3053	Modifica el articulo 2º del Decreto Nº 2993/25 de fecha 11/11/2025. Encomienda al Instituto de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega al beneficiario de los necesarios para el Mejoramiento Habitacional Sin recupero.	20/11/2025
3054	Autoriza a la Sra. Directora General de Hábitat, tipologías y Territorio Arq. Alejandra De Bonis a hacer uso de su licencia ordinaria anual a partir del 02 hasta el 05 de Diciembre del 2025.	20/11/2025
3055	Autoriza a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya a hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 04 de diciembre del 2025.	20/11/2025

3056	Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda Cdra. Marta S. Bayardo a hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 20 de Noviembre hasta el día lunes 24 de noviembre del corriente año.	20/11/2025
3057	Deja sin efecto el contrato suscripto bajo la modalidad de contrato eventual con la Sra. Fernández Claudia Vanesa.	20/11/2025
3058	Deja sin efecto el contrato suscripto bajo la modalidad de contrato eventual con el Sr. Vázquez Adrian. Valida contrato a plazo fijo con el Sr. Vázquez Adrian-	20/11/2025
3059	Autoriza la comisión del trabajador Sr. Bohn José Aurelio.	20/11/2025
3060	Designa en comisión de servicio al trabajador municipal Sr. Medina Daniel. Categoría Primera División de Futbol del Club Atlético Belgrano.	20/11/2025
3061	Promulga Ordenanza Nº 15.398/2025. S.O Nº 29.	20/11/2025
3062	Valida contrato suscripto bajo la modalidad de contrato eventual con el Sr. Cifuentes Marcos Mauricio.	20/11/2025
3063	Valida contrato suscripto bajo la modalidad de contrato eventual con el Sr. Maraboli Julián de la Cruz.	20/11/2025
3064	Valida contrato suscripto bajo la modalidad de contrato eventual con la Sra. Ilabaca Noelia Paola.	20/11/2025
3065	Valida contrato suscripto bajo la modalidad de contrato eventual con el Sr. Calabrese Tello Martin.	20/11/2025
3066	Valida contrato suscripto bajo la modalidad de contrato eventual con la Sra. Bottino Karina Elizabeth.	20/11/2025
3067	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Sr. Cristian Trevisan.	20/11/2025
3068	Llama a Licitación Privada Nº 22/2025.	20/11/2025
3069	Llama a Licitación Privada Nº 21/2025.	20/11/2025
3070	Actualiza según ordenanza Nº 15.002/24 y en función del IPC (Índice de Precios al Consumidor) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre 2025 el valor del Punto establecido en el artículo nº1 bis de la Ordenanza Nº 94/1984.	20/11/2025
3071	Promulga Ordenanza Nº 15.399/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3072	Promulga Ordenanza Nº 15.400/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3073	Promulga Ordenanza Nº 15.401/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3074	Promulga Ordenanza Nº 15.402/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3075	Promulga Ordenanza Nº 15.403/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3076	Promulga Ordenanza Nº 15.404/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3077	Promulga Ordenanza Nº 15.405/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3078	Promulga Ordenanza Nº 15.406/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3079	Promulga Ordenanza Nº 15.407/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3080	Promulga Ordenanza Nº 15.396/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3081	Promulga Ordenanza Nº 15.392/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3082	Promulga Ordenanza Nº 15.393/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3083	Promulga Ordenanza Nº 15.394/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025

3084	Promulga Ordenanza Nº 15.395/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3085	Promulga Ordenanza Nº 15.409/2025 S.O Nº 29.	25/11/2025
3086	Autoriza comisión de servicio de los trabajadores Sr. Daniel Medina y Joel Escares. Tacografo.	25/11/2025

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

369	AUTORICESE la baja del Dom. AD-579-FA y el alta del Dom. AD-793-ON	28/11/2025
370	AUTORICESE la baja del Dom. PHZ 005 y el alta del Dom. AH-916-HP	28/11/2025
371	AUTORICESE la baja del Dom. AB-478-UA y el alta del Dom. AF-072-FM	28/11/2025
372	AUTORICESE la baja del Dom. AG-937-EA y el alta del Dom. AH781-GP	28/11/2025
373	OTÓRGUESE beca de estudio a la trabajadora Roldan Liliana Alejandra Leg.º 2478 a partir del 1º noviembre 2025.	28/11/2025
374	AUTORICESE la baja del Dom. AG-334-ME y el alta del Dom. AH-634-UU	28/11/2025

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

498	Autorícese al Sr. Hernán Prieto, el uso del Espacio Público detallado en el Anexo I, para la realización del evento “Conservando Tradiciones - Día de la Tradición” a realizarse el día Lunes 10 de Noviembre de 2025, de 17:30 a 21:30 horas, sujeto a la presentación y cumplimiento de los requisitos y documentación solicitados.	10/11/2025
499	Autorícese a la Sra. Gustavo Daniel Santos, Karina Farías, Jefa del Teatro San José, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinadora del Evento, “Tú Vieja”, el uso de la calle Cap. Drury entre Av. San Martín y Gral. Roca, para el día sábado 15 de noviembre, en caso de mal tiempo la fecha alternativa sería el Domingo 16 de Noviembre de 2025 en el mismo horario según lo detallado en el Anexo I, sujeto a la presentación y cumplimiento de los requisitos y documentación solicitados	12/11/2025
500	Autorícese al Sr. Francisco Gosso, integrante de CoCoNAF, (Concejo Comunidad para Niñez Adolescencia y Familia San Martín de los Andes Neuquén), coordinador del evento “Mundial de Rayuelas”, hacer uso del Espacio Público calle E. Sapag (Entre J. M. Rosas hasta el comienzo de la calle Pérez), el día viernes 14 de Noviembre de 2025, desde las 8:30 hs. hasta las 13:00 hs, en caso de mal tiempo la fecha alternativa sería el día viernes 21 de Noviembre de 2025 en el mismo horario.	13/11/2025
501	Autorícese a la Sra. Lavín Elizabeth, Directora Gral. de Educación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, organizadora del evento “Muestra de fin de año Estaciones Culturales”, a hacer uso del Espacio Público del Playón de la Plaza Eva Perón – Barrio Las Rosas el día lunes 17 de Noviembre de 2025, de 17:00 a 20:00 horas en caso de mal tiempo la fecha alternativa sería el Miércoles 26 de Noviembre de 2025 en el mismo horario.	13/11/2025

502	Apruébense los planos de Conforme con aumento de Superficie de Vivienda Multifamiliar 23 Unidades + Loc. Comercial + 15 Cocheras (Sup. Cub. 82,67 m ²) NC:15-20-061-8157-0000 propiedad de la Ruka Kuyen S.R.L. - Sr. Ruta José Ignacio, según documentación obrante en el expediente N°05000-459/1967.	13/11/2025
503	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar, Ampliación del Local Comercial y Depósito (Sup. Cub.78,26 m ²) y Otorgarse el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar, Ampliación de Local Comercial y Depósito (Sup. Cub. 78,26 m ²), N.C: 15-21-047-4864-0000; Propiedad de los Sres. Juhasz Esteban, Juhasz Denise; Juhaszs Tomas, Usufructo Giampaolo Gabriela Edith, Juhasz Rodolfo según documentación obrante en el Exp. 05000-522/1999.	13/11/2025
504	Autorícese a la Sra. Gustavo Daniel Santos, Karina Farías, Jefa del Teatro San José, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinadora del Evento, "Tú Vieja", el uso de la calle Cap. Drury entre Av. San Martín y Gral. Roca, para el día sábado 15 de noviembre, en caso de mal tiempo la fecha alternativa sería el Domingo 16 de Noviembre de 2025 en el mismo horario según lo detallado en el Anexo I, sujeto a la presentación y cumplimiento de los requisitos y documentación solicitados	13/11/2025
505	Autorícese al Sr. Francisco Goso, integrante de CoCoNAF, (Concejo Comunidad para Niñez Adolescencia y Familia San Martín de los Andes Neuquén), coordinador del evento "Semana de los Derechos de los niños y niñas", hacer uso del Espacio Público Calle Sarmiento (entre Av. San Martin y Roca), el día martes 18 de Noviembre de 2025, desde las 8 a las 18 hs, en caso de mal tiempo la fecha alternativa sería el día martes 25 de Noviembre de 2025 en el mismo horario.	13/11/2025
506	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup.123,34 m ² Sup. Semi Cub. 20,30 m ²), N.C 15-RR-023-5517-0056; Propiedad del Sr. Cacheiro Fernando José, según documentación obrante en el Exp. 05000-272/2024.	14/11/2025
507	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub.191,83 m ² Sup. Semi Cub. 11,49 m ²) y Otorgarse el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub.191,83 m ² Sup. Semi Cub. 11,49 m ²), N.C: 15-21-067-6824-0000; Propiedad del Sr. Console Maximiliano Andrés y Rastellino Andrea Carla según documentación obrante en el Exp. 05000-100/2025.	14/11/2025
508	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar la propiedad horizontal (título V, libro cuarto del código civil y comercial),el lote a1, de la Manzana 51. Inmueble Construido. Propiedad de D. I. P (Desarrollo Inmobiliarios de la Patagonia) S.R.L.	14/11/2025
509	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar la propiedad horizontal (título V, libro cuarto del código civil y comercial),el lote 34,Parte del Lote X-A, Parte del Lote C, Parte del Segundo Remanente del Lote C-1 del Lote Agrícola 12 de la Colonia Maipú. Edificio Construido. Propiedad de Gerardo Pagliocca y Daniela Silvina Azarola.	14/11/2025

510	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar la propiedad horizontal (título V, libro cuarto del código civil y comercial), el lote 4, del Lote E-2, de las Chacras 8 y 10, Remanente de los Lotes 8 y 10. Inmueble Construido y a Construir. Propiedad de María de los Angeles Barriounevo y Omar Mayda.	14/11/2025
511	Visase los planos de Mensura particular del lote 31 y 31 bis de la Fracción a SUD de la Quinta Contigua 11. Propiedad de Héctor Carlos Roveda (Su Sucesión).	14/11/2025
512	Visase los planos de Mensura particular con unión y redistribución parcelaria de los lotes 27 y 28, parte del lote H, de la Chacra 15. Propiedad de Graciela Haydee Teresa Porta(Lote 274), Bettina Alejandro Menegazzo y José Luis Artese (Lote28).	14/11/2025
513	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 148,80 m ² Sup. Semi Cub. 14,76 m ²), N.C: 15-20-045-4947-0000; Propiedad de la Sra. Mancel Irma Graciela según documentación obrante en el Exp. 05000-2791/1979.	14/11/2025
514	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub. 76,40 m ²), N.C: 15-21-066-9053-0001; Propiedad del Sr. Burgueño Oscar según documentación obrante en el Exp. 05000-325/2020.	14/11/2025
515	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub.220,54 m ²) y Otorgase el Certificado Final de Obra de 2 Viviendas Unifamiliares (Sup. Cub.220,54 m ²), N.C: 15-21-092-2742-0000; Propiedad del Sr. Tejada Edgardo Alberto según documentación obrante en el Exp. 05000-235/1999.	14/11/2025
516	Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 125,82 m ²) NC:15-21-050-0224-0003 propiedad del Sr. Arias Mario Rubén , según documentación obrante en el expediente Nº05000-395/2011.	14/11/2025
517	Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 46,38 m ²) NC:15-21-072-5595-0000 propiedad del Sr. Monachesi Enrique Mario, según documentación obrante en el expediente Nº05000-14/2024.	14/11/2025
518	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. 85,86 Sup. Semi Cub. 31,43 m ²), N.C 15-21-080-2547-0000; Propiedad de los Sr. Cengia Bevilacqua Cecilia María, según documentación obrante en el Exp. 05000-119/2025.	14/11/2025
519	Apruébense los planos de Relevamiento Hecho Existente de 1 Local Comercial - 2 Viviendas Unifamiliares - 2 Depósitos y 1 Cochera Semicubierta (Sup. Cub. 414,25 m ² Sup. Semi Cub. 47,43 m ²), N.C: 15-21-063-6433-0001/0002/0003; Propiedad de las Sras. Astete María Susana y Astete Nancy Stella (UF1), Astete María Susana (UF 2) y Astete Nancy Estella (UF3)según documentación)obrante en el Exp. 05000-80/2025.	14/11/2025

520	Autorícese a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, organizador del evento "Cavalcade Ferrari" a hacer uso de los Espacios Públicos según Anexo I, el día martes 18 de Noviembre 2025 desde las 07:00 hs hasta las 18:00 hs.	17/11/2025
521	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar + 1 Modulo de Estacionamiento Descubierto (Sup. 61,27 Sup. Semi Cub. 1,48 m ²), N.C 15-21-072-1198-0000; Propiedad de los Sres. Grill Julieta Fernanda, ranea Andrés Fernando, según documentación obrante en el Exp. 05000-40/2025.	17/11/2025
522	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. 302,49), N.C 15-21-090-6137-0035; Propiedad de la Sra. Orazi Marisa Rosana, según documentación obrante en el Exp. 05000-17/2025.	17/11/2025
523	Autorícese a la Empresa Pintiya SMA S.R.L. , titular del comercio , cuyo nombre fantasía es "La Gale" ,sito en la calle Av. San Martín Nº 1291, a ocupar el sector de calzada frente a su local con una terraza gastronómica, cuyas medidas son 10.95 m de largo y 2.00 de ancho, a partir del mes de noviembre 2025,	17/11/2025
524	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Monoambiente) (Sup. 49,50), N.C 15-21-087-4381-0000; Propiedad de los Sres. Urriza Gabriela Beatriz y Prandi Adalberto Abel, según documentación obrante en el Exp. 05000-116/2025.	17/11/2025
525	Autorícese a la Sra. Melisa Videla, titular, coordinadora del evento "Cirque XXI 360", hacer uso del Espacio Público escenario de cemento de la Plaza San Martín, para promoción y difusión, el día viernes 21 de Noviembre de 2025, desde las 11:00 hs a las 13:00 hs.	20/11/2025
526	Autorícese a el Sr. De la Puente Francisco, en carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Añoranzas, coordinador del evento "40º Aniversario de Añoranzas", hacer uso del Espacio Público de las calles Drury y Brown frente al establecimiento, el día viernes 28 de Noviembre de 2025, desde las 09:00 hs a las 14:00 hs.	20/11/2025
527	Autorícese a la Sra. Ilean Suffern, organizadora del evento "Gran Fondo 7 Lagos", a utilizar los espacios públicos detallados en el Anexo I de la presente disposición en los días y horarios allí descriptos sujeto a la presentación de los requisitos y documentación allí solicitados.	20/11/2025
528	Autorícese al Sr. Daniel Ernesto Claramunt, organizador del evento "Mil Millas Sport", a hacer uso de Espacio Público de la Av. Costanera Miguel A. Camino, entre las calles Gabriel Obeid y Gral. Villegas, el día viernes 28 de noviembre de 2025 desde las 11:00hs. hasta las 13:00hs.	26/11/2025
529	Autorícese al Sr. Leandro Miret Cofre, Asesor de Servicios Cooperativos y RSCOOP de la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes (COTESMA), a utilizar el espacio público de la calle E. Sapag para la realización del evento "15º Edición de la Campaña de Reciclaje Electrónico 2025", a realizarse el día domingo 30 de noviembre de 2025 de 10:00hs a 16:00hs, como así también a la colocación de un volquete, estacionamiento de Semi Empresa Cruz del Sur, colocación de stands y un gazebo.	26/11/2025

530	Visase los planos de Mensura particular del Lote 19-B8, parte del Lote 19-B, de la Chacra 19. Propiedad de Juan Cruz Torres Mauro.	27/11/2025
531	Visase los planos de Mensura particular y Subdivisión para afectar a propiedad horizontal (título V, libro cuarto del código civil y comercial), el lote 18, de la manzana C, de la Chacra 29. Inmueble Construido. Propiedad de Carmen Isabel Alvarez de Toledo.	27/11/2025
532	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup. 69,81), N.C 15-21-066-9569-0000; Propiedad de los Sres. Paez Flores Christian y Barragan Susana Beatriz, según documentación obrante en el Exp. 05000-83/2025.	27/11/2025
533	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar + Local Comercial (Sup. 173,41 Sup. Semi Cub. 7,32 m ²), N.C 15-21-061-9725-0000; Propiedad del Sr. Genova Jorge Eredit, según documentación obrante en el Exp. 05000-312/2023.	27/11/2025
534	Apruébense los planos de Conforme a Local Comercial (Sup. Cub. 381,22 m ²) Y Otórgase el Certificado Final Parcial del Conforme a Obra de Obra de Local Comercial (Sup. Cub. 381,22 m ²) NC:15-20-062-6621-0000 propiedad del Sr. Barcelo Jorge Alejandro, según documentación obrante en el expediente N°05000-94/1980.	27/11/2025

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1148	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8058, NAVARRO ROSANA IRMA	9/10/2025
1149	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7173, MUÑOZ NATALIA SOLEDAD	13/10/2025
1150	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8060, MESA MARIA MIRTHA	13/10/2025
1151	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8059, MESA MARIA MIRTHA	13/10/2025
1152	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6384, HOU MARIA SILVINA	13/10/2025
1153	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6306, CORDILLERA SUR S.A.	13/10/2025
1154	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6886, ELVIRA JORGE DANIEL	14/10/2025
1155	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6313, LEIVA PAULA ALEJANDRA	14/10/2025
1156	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8061, GRASSANO LAUTARO	14/10/2025
1157	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6304, DLL ARG SRL	14/10/2025
1158	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7796, ASTETE JOSEFINA VERONICA	14/10/2025
1159	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8062, DEL PIANO NICOLAS	14/10/2025
1160	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8053, ALDASORO LEANDRO MARTIN	14/10/2025
1161	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7172, URIENS JUAN CRUZ	14/10/2025
1162	DESGRAVACION A FAVOR DE MOLINA ORIA MAGDALENA GRISelda	14/10/2025
1163	DESGRAVACION A FAVOR DE MARKUS CONSTANCIA URSULA DORIS	14/10/2025
1164	DESGRAVACION A FAVOR DE SANDOVAL ELISA	14/10/2025
1165	DESGRAVACION A FAVOR DE FLAQUIER LUCRECIA	14/10/2025

1166	DESGRAVACION A FAVOR DE PARISI MONICA PATRICIA	14/10/2025
1167	REINTEGRO EN CONCEPTO DE TASA DE VISACION A FAVOR DE GARMENDIA EUGENIA	14/10/2025
1168	REINTERO EN CONCEPTO DE INTERES PUNITORIO E INTERES COMPENSATORIO A FAVOR DE MARECOS LUCIANO AGUSTIN	14/10/2025
1169	REINTEGRO A FAVOR DE RUBBIOLI MARTIN	14/10/2025
1170	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7840, LAMPERTI FRANCISCO DAMIAN	14/10/2025
1171	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6549, MORALES PLATA AUGUSTO	16/10/2025
1172	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7680, ROSAUSER JUAN JOSE	16/10/2025
1173	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6664, CANTERO MELISA MARIEL	16/10/2025
1174	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7377, MENA GABRIEL HERNAN	16/10/2025
1175	REINTEGRO A FAVOR DE GIOVANNONE OSCAR ALBERTO	16/10/2025
1176	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5635, NEUMATICOS MYD	16/10/2025
1177	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7253, ACOSTA STELLA	16/10/2025
1178	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7270, GONZALEZ DULIO JULIAN	17/10/2025
1179	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8063, LANDERO ELCIRA SOLEDAD	17/10/2025
1180	OTORGAR CAMBIO DE RUBRO LICENCIA COMERCIAL Nº 7032, CUBISINO ANDRES JUAN	17/10/2025
1181	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5561, GAMINO AGOSTINA BELEN - CAMPANARO MARCELO ARIEL S.H.	17/10/2025
1182	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5974, EL BARRI NAHIR	17/10/2025
1183	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7937, VARGAS ALICIA IRIS	17/10/2025
1184	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5649, SULCA JAVIER ALEJANDRO	17/10/2025
1185	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7378, GARCIA GERMAN GERARDO	21/10/2025
1186	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7440, MURABITO ARIEL NICOLAS	21/10/2025
1187	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5143, EMERGENCIAS DEL SUR SRL	21/10/2025
1188	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7775, SEPULVEDA MARIO MAXIMILIANO	21/10/2025
1189	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7903, POBLETE ROCIO NATALIA	21/10/2025
1190	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5012, MESA MARIA MIRTHA	21/10/2025
1191	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8064, IZQUIERDO JORGE ADRIAN	21/10/2025
1192	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7123, ROVIRA SABRINA LAURA	21/10/2025
1193	BAJA LICENCIA COMERCIAL 6711, FP SNOW SRL	21/10/2025
1194	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7618, FORD MAGDALENA	21/10/2025
1195	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6819, VACA ENRIQUE ALVARO	21/10/2025
1196	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 3262, ALVAREZ LAURA ISABEL	21/10/2025

1197	OTORGAR CAMBIO DE DOMIICILIO LICENCIA COMERCIAL N° 6577, ROJAS MERCEDES MARIA	27/10/2025
1198	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8068, COLATRUGLIO LORENA SOLEDAD	28/10/2025
1199	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7782, BASUALDO LORENZO GONZALO	28/10/2025
1200	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5115, VILCHEZ JUAN CARLOS	28/10/2025
1201	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL N° 3555, OBRA SOCIAL DE LA UNION DEL PERSONAL DE LA NACION	28/10/2025
1202	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL N° 7644, GALLEGO GUILLERMO ANDRES	28/10/2025
1203	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5627, REYES GONZALEZ ELVECIA MARGARITA	28/10/2025
1204	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8065, LEMA MARIELA EUGENIA	28/10/2025
1205	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7206, CYMBALUK CARLOS DANIEL	28/10/2025
1206	REINTEGRESE POR CONTRIBUCION EMERGENCIA VIAL A LICENCIA COMERCIAL N° 3189, PRIETO GERMAN	29/10/2025
1207	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8066, BOZA LETICIA	30/10/2025
1208	REINTEGRO A FAVOR DE CHIANDUSSI ERICA SAMANTA	30/10/2025
1209	REINTEGRO A FAVOR DE BROITMAN ESTEBAN DAMIAN	30/10/2025
1210	BAJA CTA CTE EN CONCEPTO DE DERECHOS DE CEMENTERIO A FAVOR DE AGUILERA EDUARDO	30/10/2025
1211	REINTEGRO A FAVOR DE CABRAL MATIAS AMADO	30/10/2025
1212	PLAN DE PAGO N° 96889, A FAVOR DE CASTRO RODRIGO	30/10/2025
1213	PLAN DE PAGO N° 96891, A FAVOR DE COSTA ROJO LAURA MARIA GABRIELA	30/10/2025
1214	PLAN DE PAGO N° 96892, A FAVOR DE FERNANDEZ ALEJANDRO VICTOR	30/10/2025
1215	PLAN DE PAGO N° 96894, A FAVOR DE SEPULVEDA GUTIERREZ GABRIEL AUGUSTO	30/10/2025
1216	PLAN DE PAGO N° 96927, A FAVOR DE MOYA MARIA TERESA	30/10/2025
1217	PLAN DE PAGO N° 96948, A FAVOR DE RONCONI SEBASTIAN	30/10/2025
1218	PLAN DE PAGO N° 96947, A FAVOR DE RONCONI SEBASTIAN	30/10/2025
1219	PLAN DE PAGO N° 96946, A FAVOR DE RONCONI SEBASTIAN	30/10/2025
1220	PLAN DE PAGO N° 96958, A FAVOR DE BERRONDO MARIANO ALBERTO	30/10/2025
1221	PLAN DE PAGO N° 96961, A FAVOR DE LENZI PABLO GABRIEL	30/10/2025
1222	PLAN DE PAGO N° 96973, A FAVOR DE CENTURION MYRIAM ALICIA	30/10/2025
1223	PLAN DE PAGO N° 96984, A FAVOR DE FERRADA MERCEDES	30/10/2025
1224	PLAN DE PAGO N° 97005, A FAVOR DE ZUÑIGA CLAUDIOVIA	30/10/2025
1225	PLAN DE PAGO N° 97025, A FAVOR DE PAOLANTONIO ANA	30/10/2025
1226	PLAN DE PAGO N° 97027, A FAVOR DE GAROFALO PAULA LORENA	30/10/2025

1227	PLAN DE PAGO Nº 97028, A FAVOR DE FUHRMANN EDUARDO DANIEL	30/10/2025
1228	PLAN DE PAGO Nº 97031, A FAVOR DE GLIWA JULIO CARLOS	30/10/2025
1229	PLAN DE PAGO Nº 97034, A FAVOR DE LENZI PABLO GABRIEL	30/10/2025
1230	PLAN DE PAGO Nº 97033, A FAVOR DE LENZI PABLO GABRIEL	30/10/2025
1231	PLAN DE PAGO Nº 97035, A FAVOR DE VILCHEZ JOSE BIVIANO	30/10/2025
1232	PLAN DE PAGO Nº 97044, A FAVOR DE PESOLANO MARIA EUGENIA	30/10/2025
1233	PLAN DE PAGO Nº 97049, A FAVOR DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO NUEVO KALEUCHE	30/10/2025
1234	PLAN DE PAGO Nº 97054, A FAVOR DE NEIRA RAMIREZ ERMA DEL CARMEN	30/10/2025
1235	PLAN DE PAGO Nº 97060, A FAVOR DE CASAS LAGOS MARIA VICTORIA	30/10/2025
1236	PLAN DE PAGO Nº 97062, A FAVOR DE LENZI PABLO GABRIEL	30/10/2025
1237	PLAN DE PAGO Nº 97063, A FAVOR DE MOLINA JAVIER ALEJANDRO	30/10/2025
1238	PLAN DE PAGO Nº 97069, A FAVOR DE LEZANA MANUEL ANGEL	30/10/2025
1239	PLAN DE PAGO Nº 97071, A FAVOR DE BRARDA CARLOS JAVIER	30/10/2025
1240	PLAN DE PAGO Nº 97093, A FAVOR DE SOTO CRISTIAN MARCELO	30/10/2025
1241	PLAN DE PAGO Nº 96959, A FAVOR DE GUERENDIAIN LAUREANO	30/10/2025
1242	PLAN DE PAGO Nº 96896, A FAVOR DE ALMIRON RAUL ERNESTO	30/10/2025
1243	PLAN DE PAGO Nº 96897, A FAVOR DE ALMIRON RAUL ERNESTO	30/10/2025
1244	PLAN DE PAGO Nº 96895, A FAVOR DE ALMIRON RAUL ERNESTO	30/10/2025
1245	PLAN DE PAGO Nº 96926, A FAVOR DE DORADO CARLOS FABIAN	30/10/2025
1246	PLAN DE PAGO Nº 96931, A FAVOR DE ISLA LIDIA BENIGNA	30/10/2025
1247	PLAN DE PAGO Nº 96930, A FAVOR DE ISLA LIDIA BENIGNA	30/10/2025
1248	PLAN DE PAGO Nº 96932, A FAVOR DE ISLA LIDIA BENIGNA	30/10/2025
1249	PLAN DE PAGO Nº 96936, A FAVOR DE RODRIGUEZ XIMENA	30/10/2025
1250	PLAN DE PAGO Nº 96937, A FAVOR DE RODRIGUEZ XIMENA	30/10/2025
1251	PLAN DE PAGO Nº 96944, A FAVOR DE MARIQUEO SUSANA ADELA	30/10/2025
1252	PLAN DE PAGO Nº 96949, A FAVOR DE RUIZ JUAN MANUEL	30/10/2025
1253	PLAN DE PAGO Nº 96952, A FAVOR DE FREIRE MARTA GEORGINA	30/10/2025
1254	PLAN DE PAGO Nº 96957, A FAVOR DE MANCEL IRMA GRACIELA	30/10/2025
1255	PLAN DE PAGO Nº 96963, A FAVOR DE TOLEDO MIGUEL ANGEL	30/10/2025
1256	PLAN DE PAGO Nº 96964, A FAVOR DE TOLEDO MIGUEL ANGEL	30/10/2025
1257	PLAN DE PAGO Nº 96968, A FAVOR DE MUÑOZ KARINA ANDREA	30/10/2025
1258	PLAN DE PAGO Nº 96967, A FAVOR DE MUÑOZ KARINA ANDREA	30/10/2025
1259	PLAN DE PAGO Nº 96974, A FAVOR DE CETURION MYRIAM ALICIA	30/10/2025
1260	PLAN DE PAGO Nº 96979, A FAVOR DE GRZYB ELIANA ISABEL	30/10/2025
1261	PLAN DE PAGO Nº 96983, A FAVOR DE LERIN CUEVAS HORTENSIA DEL CARMEN	30/10/2025
1262	PLAN DE PAGO Nº 96998, A FAVOR DE PIERCAMILLI ORLANDO HUMBERTO	30/10/2025

1263	PLAN DE PAGO Nº 96997, A FAVOR DE PIERCAMILLI ORLANDO HUMBERTO	30/10/2025
1264	PLAN DE PAGO Nº 96999, A FAVOR DE LEON OSCAR ALFREDO	30/10/2025
1265	PLAN DE PAGO Nº 97010, A FAVOR DE LEON EDUVIGES DEL CARMEN	30/10/2025
1266	PLAN DE PAGO Nº 97015, A FAVOR DE BELTRAN MARTA ROSALIA	30/10/2025
1267	PLAN DE PAGO Nº 97014, A FAVOR DE VARGAS ALVARADO CARMEN ROSA	30/10/2025
1268	PLAN DE PAGO Nº 97046, A FAVOR DE SOLARI FACUNDO GASTON	30/10/2025
1269	PLAN DE PAGO Nº 97055, A FAVOR DE SAJOUX JOSEFINA	30/10/2025
1270	PLAN DE PAGO Nº 97057, A FAVOR DE FLORES MABEL ANGELICA	30/10/2025
1271	PLAN DE PAGO Nº 97074, A FAVOR DE GALAN DE MALTA MARCELO ARIEL	30/10/2025
1272	PLAN DE PAGO Nº 97085, A FAVOR DE GALAN DE MALTA MARCELO ARIEL	30/10/2025
1273	PLAN DE PAGO Nº 97094, A FAVOR DE PANNUNZIO CRISTIAN ANDRES	30/10/2025
1274	PLAN DE PAGO Nº 96902, A FAVOR DE BERGHMANS PATRICIA ALEJANDRA	30/10/2025
1275	PLAN DE PAGO Nº 96913, A FAVOR DE BARRA MARTIN LUCIO	30/10/2025
1276	PLAN DE PAGO Nº 96928, A FAVOR DE MOYA MARIA TERESA	30/10/2025
1277	PLAN DE PAGO Nº 96929-, A FAVOR DE MOYA MARIA TERESA	30/10/2025
1278	PLAN DE PAGO Nº 96933, A FAVOR DE MANRIQUEZ NELIDA	30/10/2025
1279	PLAN DE PAGO Nº 96975, A FAVOR DE CENTURION MYRIAM ALICIA	30/10/2025
1280	PLAN DE PAGO Nº 96978, A FAVOR DE RODRIGUEZ DANIEL ALEJANDRO	30/10/2025
1281	PLAN DE PAGO Nº 96985, A FAVOR DE FIERRO JORGE GERARDO	30/10/2025
1282	PLAN DE PAGO Nº 96986, A FAVOR DE FIERRO JORGE GERARDO	30/10/2025
1283	PLAN DE PAGO Nº 96996, A FAVOR DE RICALDE NANCY VIVIANA	30/10/2025
1284	PLAN DE PAGO Nº 97021, A FAVOR DE VAZQUEZ LEONARDO ADRIAN	30/10/2025
1285	PLAN DE PAGO Nº 97023, A FAVOR DE CHAVEZ MARIA DE LOS MILAGROS	30/10/2025
1286	PLAN DE PAGO Nº 97043, A FAVOR DE PESOLANO MARIA EUGENIA	30/10/2025
1287	PLAN DE PAGO Nº 97045, A FAVOR DE ALVAREZ HERNAN JOSE	30/10/2025
1288	PLAN DE PAGO Nº 97052, A FAVOR DE FERNANDEZ OSORIO PABLO ANTONIO	30/10/2025
1289	PLAN DE PAGO Nº 97058, A FAVOR DE PIATTI ALEJANDRO NICOLAS	30/10/2025
1290	PLAN DE PAGO Nº 97070, A FAVOR DE VASQUEZ PROVOSTE CRISTIAN JOAQUIN	30/10/2025
1291	PLAN DE PAGO Nº 97067, A FAVOR DE COSTENARO DARIO JOSE	30/10/2025
1292	PLAN DE PAGO Nº 97066, A FAVOR DE COSTENARO DARIO JOSE	30/10/2025
1293	PLAN DE PAGO Nº 97065, A FAVOR DE COSTENARO DARIO JOSE	30/10/2025
1294	PLAN DE PAGO Nº 97073, A FAVOR DE ANTONIO FLORENCIA NOELI	30/10/2025
1295	PLAN DE PAGO Nº 97092, A FAVOR DE EPIFANIO EDUARDO OSCAR	30/10/2025

1296	DESE DE BAJA CTA CTE A FAVOR DE CASTRO ALBERTO EN CONCEPTO DE DERECHOS DE CEMENTERIO	31/10/2025
1297	DESE DE BAJA CTA CTE A FAVOR DE TRONCOSO DANIEL ALBERTO EN CONCEPTO DE DERECHOS DE CEMENTERIO	31/10/2025
1298	DESE DE BAJA CTA CTE A FAVOR DE DOMINGUEZ ALBERTINA EN CONCEPTO DE DERECHOS DE CEMENTERIO	31/10/2025
1299	DESE DE BAJA CTA CTE A FAVOR DE CARDOSO RAUL ERNESTO EN CONCEPTO DE DERECHOS DE CEMENTERIO	31/10/2025
1300	DESE DE BAJA CTA CTE A FAVOR DE VERA VALENTINA EN CONCEPTO DE DERECHOS DE CEMENTERIO	31/10/2025
1301	REINTEGRO A FAVOR DE VILLA JORGELINA EDILIA	31/10/2025
1302	REINTEGRO A FAVOR DE VILLA JORGELINA EDILIA	31/10/2025
1303	REINTEGRO A FAVOR DE COLIQUEO ESTEBAN	31/10/2025
1304	REINTEGRO A FAVOR DE COLIQUEO ESTEBAN	31/10/2025
1305	REINTEGRO A FAVOR DE GRAMMA SUR S.A	31/10/2025
1306	DESAFECTESE DOMINIOS A LICENCIA COMERCIAL Nº 7450, BAY SANDS S.A.	31/10/2025
1307	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6103, MEDINA KARINA BEATRIZ	31/10/2025
1308	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6130, POSTIGO ELIZATHE FEDERICO LEANDRO	31/10/2025
1309	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8067, CONDE FERNANDO ARIEL	31/10/2025
1310	AFFECTAR DOMINIO A LICENCIA COMERCIAL Nº 7924CPC TRANSPORTE SRL	31/10/2025
1311	PLAN DE PAGO Nº 96442, A FAVOR DE PUMA DIEGO MARIANO	31/10/2025
1312	PLAN DE PAGO Nº 96450, A FAVOR DE GAMARRA MARIA ELIZABET	31/10/2025
1313	PLAN DE PAGO Nº 96445, A FAVOR DE STOCCHETTI NORBERTO RICARDO	31/10/2025
1314	PLAN DE PAGO Nº 96472, A FAVOR DE RODRIGUEZ PERDOMO ROXANA ANDREA	31/10/2025
1315	PLAN DE PAGO Nº 96500, A FAVOR DE CAMPOS LUCIA LAURA	31/10/2025
1316	PLAN DE PAGO Nº 96541, A FAVOR DE TORRES MIRANDA KAREN ARACELI	31/10/2025
1317	PLAN DE PAGO Nº 96545, A FAVOR DE UNIMATIC SRL	31/10/2025
1318	PLAN DE PAGO Nº 96554, A FAVOR DE SALCOVICH DIEGO HERNAN	31/10/2025
1319	PLAN DE PAGO Nº 96556, A FAVOR DE PIATTI ALEJANDRO NICOLAS	31/10/2025
1320	PLAN DE PAGO Nº 96574, A FAVOR DE ZAPATA ORDOÑE JACQUELINE GRISEL	31/10/2025
1321	PLAN DE PAGO Nº 96584, A FAVOR DE OYARZUN KAREN NADIN	31/10/2025
1322	PLAN DE PAGO Nº 96586, A FAVOR DE GUERRA JOSE ANIBAL	31/10/2025
1323	PLAN DE PAGO Nº 96606, A FAVOR DE SALABERRY GONZALO PABLO	31/10/2025
1324	PLAN DE PAGO Nº 96609, A FAVOR DE RUBBIOLI MARTIN	31/10/2025

1325	PLAN DE PAGO Nº 96610, A FAVOR DE TORRES KARINA NICOL	31/10/2025
1326	PLAN DE PAGO Nº 96633, A FAVOR DE PARADA WILLIAMS DARIO	31/10/2025
1327	PLAN DE PAGO Nº 96636, A FAVOR DE BERMAR DANIEL RICARDO	31/10/2025
1328	PLAN DE PAGO Nº 96683, A FAVOR DE ARANDA JUAN RAMON	31/10/2025
1329	PLAN DE PAGO Nº 96682, A FAVOR DE VANACLOIG MARIA BEATRIZ	31/10/2025
1330	PLAN DE PAGO Nº 96687, A FAVOR DE RODRIGUEZ TASCHLER LUCAS DIEGO	31/10/2025
1331	PLAN DE PAGO Nº 96692, A FAVOR DE TURRIETA SERGIO MAXIMILIANO	31/10/2025
1332	PLAN DE PAGO Nº 96703, A FAVOR DE CATALAN ITATI DEL CARMEN	31/10/2025
1333	PLAN DE PAGO Nº 96718, A FAVOR DE BARSOTELLI MARIA PAULA	31/10/2025
1334	PLAN DE PAGO Nº 96722, A FAVOR DE VALLAZA PABLO ALBERTO	31/10/2025
1335	PLAN DE PAGO Nº 96724, A FAVOR DE VALLAZA PABLO ALBERTO	31/10/2025
1336	PLAN DE PAGO Nº 96723, A FAVOR DE VALLAZA PABLO ALBERTO	31/10/2025
1337	PLAN DE PAGO Nº 96726, A FAVOR DE TALLARICO NATALIA NOEMI	31/10/2025
1338	PLAN DE PAGO Nº 96748, A FAVOR DE ACOSTA CAROLINA	31/10/2025
1339	PLAN DE PAGO Nº 96753, A FAVOR DE YEVENES CRISTIAN ADAN	31/10/2025
1340	PLAN DE PAGO Nº 96765, A FAVOR DE VALERO JORGE FERNANDO	31/10/2025
1341	PLAN DE PAGO Nº 96767, A FAVOR DE LEFIMAN GRACIANO	31/10/2025
1342	PLAN DE PAGO Nº 96771, A FAVOR DE CASTOLDI LAURA MARIANA	31/10/2025
1343	PLAN DE PAGO Nº 96770, A FAVOR DE ARANDA JUAN PABLO	31/10/2025
1344	PLAN DE PAGO Nº 96784, A FAVOR DE SEGADO OSCAR ALBERTO	31/10/2025
1345	PLAN DE PAGO Nº 96795, A FAVOR DE QUIROGA MARADEY MAXIMILIANO RAMIRO	31/10/2025
1346	PLAN DE PAGO Nº 96794, A FAVOR DE QUIROGA MARADEY MAXIMILIANO RAMIRO	31/10/2025
1347	PLAN DE PAGO Nº 96806, A FAVOR DE QUIÑONES MENDAÑA MALENA LEONOR	31/10/2025
1348	PLAN DE PAGO Nº 96818, A FAVOR DE VIDAL CECILIA PATRICIA	31/10/2025
1349	PLAN DE PAGO Nº 96814, A FAVOR DE VILLANUEVA ANA MARIA	31/10/2025
1350	PLAN DE PAGO Nº 96847, A FAVOR DE CASTILLO OCTAVIO ADOLFO	31/10/2025
1351	PLAN DE PAGO Nº 96845, A FAVOR DE CASTILLO OCTAVIO ADOLFO	31/10/2025
1352	PLAN DE PAGO Nº 96860, A FAVOR DE PEREZ AQUIN MARIANO NICOLAS	31/10/2025
1353	PLAN DE PAGO Nº 96862, A FAVOR DE GUTIERREZ ALEXIS RONALDO	31/10/2025
1354	PLAN DE PAGO Nº 96886, A FAVOR DE CHAVEZ MARIA DE LOS ANGELES	31/10/2025
1355	PLAN DE PAGO Nº 96883, A FAVOR DE COLILUAN JOSE EDUARDO	31/10/2025
1356	PLAN DE PAGO Nº 98778, A FAVOR DE ACOSTA CAROLINA	31/10/2025
1357	PLAN DE PAGO Nº 98167, A FAVOR DE ROA MARIA LUISA	31/10/2025
1358	PLAN DE PAGO Nº 98165, A FAVOR DE ROA MARIA LUISA	31/10/2025
1359	PLAN DE PAGO Nº 98180, A FAVOR DE ARIETTI CLAUDIA NATALIA	31/10/2025

1360	PLAN DE PAGO Nº 98269, A FAVOR DE CARLSON VANESA VALERIA	31/10/2025
1361	PLAN DE PAGO Nº 98270, A FAVOR DE VON PUTTKAMER MARIA PIA	31/10/2025
1362	PLAN DE PAGO Nº 98306, A FAVOR DE KRIKAVA SEBASTIAN PABLO	31/10/2025
1363	PLAN DE PAGO Nº 98351, A FAVOR DE COSTA ROJO LAURA MARIA GABRIELA	31/10/2025
1364	PLAN DE PAGO Nº 98354, A FAVOR DE JARA JORGE EDUARDO	31/10/2025
1365	PLAN DE PAGO Nº 98383, A FAVOR DE OROZ MALENA	31/10/2025
1366	PLAN DE PAGO Nº 98392, A FAVOR DE ACOSTA ROVIRA ANIBAL	31/10/2025
1367	PLAN DE PAGO Nº 98426, A FAVOR DE QUESADA BERNABE FAUSTO	31/10/2025
1368	PLAN DE PAGO Nº 98420, A FAVOR DE CALLEJA FERNANDO JAVIER	31/10/2025
1369	PLAN DE PAGO Nº 98425, A FAVOR DE QUESADA BERNABE FAUSTO	31/10/2025
1370	PLAN DE PAGO Nº 98462, A FAVOR DE MOYANO JUAN ENRIQUE	31/10/2025
1371	PLAN DE PAGO Nº 98483, A FAVOR DE TOLEDO MOSCOSO CARLOS ARTEMIO	31/10/2025
1372	PLAN DE PAGO Nº 98486, A FAVOR DE BERRONDO MARIANO ALBERTO	31/10/2025
1373	PLAN DE PAGO Nº 98490, A FAVOR DE HES CRISTIAN ARIEL	31/10/2025
1374	PLAN DE PAGO Nº 98491, A FAVOR DE PETROCELLI RODOLFO HECTOR	31/10/2025
1375	PLAN DE PAGO Nº 98493, A FAVOR DE AMENGUAL AGUSTIN PABLO	31/10/2025
1376	PLAN DE PAGO Nº 98533, A FAVOR DE CAYUN CLAUDIA ALICIA	31/10/2025
1377	PLAN DE PAGO Nº 98534, A FAVOR DE BENITEZ CLAUDIA ALEJANDRA	31/10/2025
1378	PLAN DE PAGO Nº 98568, A FAVOR DE CASTILLO RODOLFO JAVIER	31/10/2025
1379	PLAN DE PAGO Nº 98544, A FAVOR DE PANISSUTTI GRACIELA NOEMI	31/10/2025
1380	PLAN DE PAGO Nº 98608, A FAVOR DE GATICA LAGOS MARIA JACQUELINE	31/10/2025
1381	PLAN DE PAGO Nº 98631, A FAVOR DE FENOGLIO MARIA LAURA	31/10/2025
1382	PLAN DE PAGO Nº 98653, A FAVOR DE CATALAN CAROLINA CRISTINA	31/10/2025
1383	PLAN DE PAGO Nº 98667, A FAVOR DE ZARATE MARIA DE LOS ANGELES	31/10/2025
1384	PLAN DE PAGO Nº 98672, A FAVOR DE BERTONE ANALIA LAURA	31/10/2025
1385	PLAN DE PAGO Nº 98669, A FAVOR DE BERTONE ANALIA LAURA	31/10/2025
1386	PLAN DE PAGO Nº 98671, A FAVOR DE BERTONE ANALIA LAURA	31/10/2025
1387	PLAN DE PAGO Nº 98688, A FAVOR DE HUAQUIFIL HUMBERTO NICASIO	31/10/2025
1388	PLAN DE PAGO Nº 98694, A FAVOR DE VALLEJOS JUAN JOSE	31/10/2025
1389	PLAN DE PAGO Nº 98699, A FAVOR DE CARNERO DIAMELA CELESTE DEL VALLE	31/10/2025
1390	PLAN DE PAGO Nº 98711, A FAVOR DE MICUCCI ISMAEL	31/10/2025
1391	PLAN DE PAGO Nº 98714, A FAVOR DE BORI SILVIA ROXANA	31/10/2025
1392	PLAN DE PAGO Nº 98720, A FAVOR DE CHAPELCO GOLF AND RESORT S.A.	31/10/2025
1393	PLAN DE PAGO Nº 98737, A FAVOR DE RACHID HORACIO ALEJANDRO	31/10/2025
1394	PLAN DE PAGO Nº 97876, A FAVOR DE FOSBERY AZUCENA MARGARITA	31/10/2025

1395	PLAN DE PAGO Nº 97968, A FAVOR DE SANHUEZA ANGEL RODRIGO	31/10/2025
1396	PLAN DE PAGO Nº 97969, A FAVOR DE FERNADEZ FILOMENA	31/10/2025
1397	PLAN DE PAGO Nº 97973, A FAVOR DE ANTUNEZ MELISA GISEL	31/10/2025
1398	PLAN DE PAGO Nº 98038, A FAVOR DE SICHI SANDRA ADRIANA	31/10/2025
1399	PLAN DE PAGO Nº 98067, A FAVOR DE OPAZO VANESA BELEN	31/10/2025
1400	PLAN DE PAGO Nº 98128, A FAVOR DE BITON MARIA LORENA	31/10/2025
1401	PLAN DE PAGO Nº 98132, A FAVOR DE SAUER MAYRA IVANA	31/10/2025
1402	PLAN DE PAGO Nº 98131, A FAVOR DE SAUER MAYRA IVANA	31/10/2025
1403	PLAN DE PAGO Nº 98147, A FAVOR DE GARCIA SILVINA ANDREA	31/10/2025
1404	PLAN DE PAGO Nº 98163, A FAVOR DE CANESTRARI DARDO OMAR	31/10/2025
1405	PLAN DE PAGO Nº 98152, A FAVOR DE STOCCHETTI FRANCISCO EDUARDO	31/10/2025
1406	PLAN DE PAGO Nº 98243, A FAVOR DE URSIMO DAVID	31/10/2025
1407	PLAN DE PAGO Nº 98256, A FAVOR DE PALAVECINO ALEJANDRO ALFREDO	31/10/2025
1408	PLAN DE PAGO Nº 98252, A FAVOR DE KOLLER JUAN DANIEL	31/10/2025
1409	PLAN DE PAGO Nº 98251, A FAVOR DE KOLLER JUAN DANIEL	31/10/2025
1410	PLAN DE PAGO Nº 98258, A FAVOR DE SALAZAR DEBORA BEATRIZ	31/10/2025
1411	PLAN DE PAGO Nº 98250, A FAVOR DE KOLLER JUAN DANIEL	31/10/2025
1412	PLAN DE PAGO Nº 98307, A FAVOR DE MELENDEZ JACOB	31/10/2025
1413	PLAN DE PAGO Nº 98331, A FAVOR DE VARGAS LILIANA BEATRIZ	31/10/2025
1414	PLAN DE PAGO Nº 98333, A FAVOR DE COTRO ALEJANDRA ELIZABETH	31/10/2025
1415	PLAN DE PAGO Nº 98330, A FAVOR DE GLASIUK ROSA MARIA	31/10/2025
1416	PLAN DE PAGO Nº 98326, A FAVOR DE GLASIUK ROSA MARIA	31/10/2025
1417	PLAN DE PAGO Nº 98329, A FAVOR DE GLASIUK ROSA MARIA	31/10/2025
1418	PLAN DE PAGO Nº 98328, A FAVOR DE GLASIUK ROSA MARIA	31/10/2025
1419	PLAN DE PAGO Nº 98362, A FAVOR DE MEDINA MARTINEZ JULIO ALBERTO	31/10/2025
1420	PLAN DE PAGO Nº 98368, A FAVOR DE DELGADINO ANGEL EDUARDO	31/10/2025
1421	PLAN DE PAGO Nº 98375, A FAVOR DE RIVAROLA OLGA YOLANDA	31/10/2025
1422	PLAN DE PAGO Nº 98374, A FAVOR DE RIVAROLA OLGA YOLANDA	31/10/2025
1423	PLAN DE PAGO Nº 98396, A FAVOR DE ELECTROLUM S.A.	31/10/2025
1424	PLAN DE PAGO Nº 98455, A FAVOR DE ESCOBAR RICARDO AGUSTIN	31/10/2025
1425	PLAN DE PAGO Nº 98537, A FAVOR DE FORD MAGDALENA	31/10/2025
1426	PLAN DE PAGO Nº 98522, A FAVOR DE BENITEZ CLAUDIA ALEJANDRA	31/10/2025
1427	PLAN DE PAGO Nº 98551, A FAVOR DE RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	31/10/2025
1428	PLAN DE PAGO Nº 98555, A FAVOR DE CUBISINO ANDRES JUAN	31/10/2025
1429	PLAN DE PAGO Nº 98583, A FAVOR DE ARROYO SILVA JUAN CARLOS	31/10/2025
1430	PLAN DE PAGO Nº 98584, A FAVOR DE ORMEÑO CASTEBLANCO GREYS AMANDA	31/10/2025
1431	PLAN DE PAGO Nº 98612, A FAVOR DE INZUNZA EVA ISABEL	31/10/2025

1432	PLAN DE PAGO Nº 97884, A FAVOR DE DE LEONE GUILLERMO NESTOR	31/10/2025
1433	PLAN DE PAGO Nº 97951, A FAVOR DE PARISI CESAR RODRIGO ANDRES	31/10/2025
1434	PLAN DE PAGO Nº 97983, A FAVOR DE KROMBAUER PRISCILA LORENA	31/10/2025
1435	PLAN DE PAGO Nº 97989, A FAVOR DE ANDRADE MARIO OSCAR	31/10/2025
1436	PLAN DE PAGO Nº 97990, A FAVOR DE GARCIA DIAZ CARLOS ALBERTO	31/10/2025
1437	PLAN DE PAGO Nº 97992, A FAVOR DE RIVERO Y HORNOs MADELAINE	31/10/2025
1438	PLAN DE PAGO Nº 98013, A FAVOR DE KOBER ANGEL FRANCISCO	31/10/2025
1439	PLAN DE PAGO Nº 98052, A FAVOR DE CURRUHUNICA DALILA ADRIANA	31/10/2025
1440	PLAN DE PAGO Nº 98055, A FAVOR DE CARO BETELU SANTIAGO	31/10/2025
1441	PLAN DE PAGO Nº 98056, A FAVOR DE CARO BETELU SANTIAGO	31/10/2025
1442	PLAN DE PAGO Nº 98068, A FAVOR DE OPAZO VANESA BELEN	31/10/2025
1443	PLAN DE PAGO Nº 98082, A FAVOR DE MESSINITI MAXIMILIANO DAMIAN	31/10/2025
1444	PLAN DE PAGO Nº 98144, A FAVOR DE ROYO JIMENA	31/10/2025
1445	PLAN DE PAGO Nº 98156, A FAVOR DE QUEUPAN FABIO ERIBERTO	31/10/2025
1446	PLAN DE PAGO Nº 98148, A FAVOR DE GARCIA SILVINA ANDREA	31/10/2025
1447	PLAN DE PAGO Nº 98164, A FAVOR DE VALENZUELA MARCELA FABIANA	31/10/2025
1448	PLAN DE PAGO Nº 98162, A FAVOR DE CANESTRARI DARDO OMAR	31/10/2025
1449	PLAN DE PAGO Nº 98221, A FAVOR DE PINUER PAREDES VICTOR HUGO	31/10/2025
1450	PLAN DE PAGO Nº 98261, A FAVOR DE POBLETE ROCIO NATALIA	31/10/2025
1451	PLAN DE PAGO Nº 98263, A FAVOR DE MOLINA MATIAS IVAN	31/10/2025
1452	PLAN DE PAGO Nº 98286, A FAVOR DE VACA MANRIQUE ALVARO	31/10/2025
1453	PLAN DE PAGO Nº 98355, A FAVOR DE PAFIAN CESAR JORGE	31/10/2025
1454	PLAN DE PAGO Nº 98363, A FAVOR DE MACHADO PATRICIO JOSE	31/10/2025
1455	PLAN DE PAGO Nº 98377, A FAVOR DE VILLANUEVA SAMANTA MIRTA	31/10/2025
1456	PLAN DE PAGO Nº 98408, A FAVOR DE ALMENDRA NILDA DESIRADE	31/10/2025
1457	PLAN DE PAGO Nº 98398, A FAVOR DE GARCIA SILVINA ANDREA	31/10/2025
1458	PLAN DE PAGO Nº 98399, A FAVOR DE GARCIA SILVINA ANDREA	31/10/2025
1459	PLAN DE PAGO Nº 98407, A FAVOR DE BECHIS CLAUDIA	31/10/2025
1460	PLAN DE PAGO Nº 98436, A FAVOR DE PERVANAAS GISELA LAURA DAFNE	31/10/2025
1461	PLAN DE PAGO Nº 98475, A FAVOR DE FUENTEALBA JOSE EFRAIN	31/10/2025
1462	PLAN DE PAGO Nº 98489, A FAVOR DE TORRES RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA	31/10/2025
1463	PLAN DE PAGO Nº 98494, A FAVOR DE AMENGUAL AGUSTIN PABLO	31/10/2025
1464	PLAN DE PAGO Nº 98495, A FAVOR DE CENA MARIA DE LOS ANGELES	31/10/2025
1465	PLAN DE PAGO Nº 98520, A FAVOR DE SOTO JOSE ANTONIO	31/10/2025
1466	PLAN DE PAGO Nº 98572, A FAVOR DE CASTILLO RODOLFO JAVIER	31/10/2025

1467	PLAN DE PAGO Nº 98604, A FAVOR DE MESSINA JUAN JOSE	31/10/2025
1468	PLAN DE PAGO Nº 98603, A FAVOR DE MARTI MARTA HAYDEE	31/10/2025
1469	PLAN DE PAGO Nº 98610, A FAVOR DE GATICA LAGOS MARIA JACQUELINE	31/10/2025
1470	PLAN DE PAGO Nº 98619, A FAVOR DE SOSA BELAUSTEGUI DOLORES	31/10/2025
1471	PLAN DE PAGO Nº 98624, A FAVOR DE ALVAREZ HERNAN JOSE	31/10/2025
1472	PLAN DE PAGO Nº 98644, A FAVOR DE AVILA MARCELO RICARDO	31/10/2025
1473	PLAN DE PAGO Nº 98639, A FAVOR DE RIBAUDO SILVINA ANDREA	31/10/2025
1474	PLAN DE PAGO Nº 98655, A FAVOR DE CATALAN CAROLINA CRISTINA	31/10/2025
1475	PLAN DE PAGO Nº 98687, A FAVOR DE CASTRO MARCELO CESAR	31/10/2025
1476	PLAN DE PAGO Nº 98690, A FAVOR DE HUAQUIFIL HUMBERTO NICASIO	31/10/2025
1477	PLAN DE PAGO Nº 98684, A FAVOR DE GARCIA DIAZ CARLOS ALBERTO	31/10/2025
1478	PLAN DE PAGO Nº 97132, A FAVOR DE SAEZ JUAN CARLOS	31/10/2025
1479	PLAN DE PAGO Nº 97131, A FAVOR DE SAEZ JUAN CARLOS	31/10/2025
1480	PLAN DE PAGO Nº 97129, A FAVOR DE SAEZ JUAN CARLOS	31/10/2025
1481	PLAN DE PAGO Nº 97174, A FAVOR DE SALABERRY GONZALO PABLO	31/10/2025
1482	PLAN DE PAGO Nº 97159, A FAVOR DE GEROSSI VALERIA ANDREA	31/10/2025
1483	PLAN DE PAGO Nº 97151, A FAVOR DE SERNA VISCTOR JESUS	31/10/2025
1484	PLAN DE PAGO Nº 97184, A FAVOR DE GODOY LAURA ANDREA	31/10/2025
1485	PLAN DE PAGO Nº 97202, A FAVOR DE SALINAS PABLO DAVID	31/10/2025
1486	PLAN DE PAGO Nº 97270, A FAVOR DE PERIC SERGIO OSCAR	31/10/2025
1487	PLAN DE PAGO Nº 97271, A FAVOR DE PERIC SERGIO OSCAR	31/10/2025
1488	PLAN DE PAGO Nº 97278, A FAVOR DE ORDOÑEZ MARIANO	31/10/2025
1489	PLAN DE PAGO Nº 97306, A FAVOR DE ARANDA JUAN PABLO	31/10/2025
1490	PLAN DE PAGO Nº 97331, A FAVOR DE DAMARIO NICOLAS	31/10/2025
1491	PLAN DE PAGO Nº 97340, A FAVOR DE ROJAS HECTOR ALBERTO	31/10/2025
1492	PLAN DE PAGO Nº 97366, A FAVOR DE ALARCON GUADALUPE SHAIRA	31/10/2025
1493	PLAN DE PAGO Nº 97403, A FAVOR DE WEBER HARTER MARCIA	31/10/2025
1494	PLAN DE PAGO Nº 97466, A FAVOR DE SALAS JUAN ANIBAL	31/10/2025
1495	PLAN DE PAGO Nº 97425, A FAVOR DE DIAZ YANINA	31/10/2025
1496	PLAN DE PAGO Nº 97423, A FAVOR DE FIGUEROA RODRIGO JOAQUIN	31/10/2025
1497	PLAN DE PAGO Nº 97417, A FAVOR DE CALDERON JONATHAN JESUS ALBERTO	31/10/2025
1498	PLAN DE PAGO Nº 97415, A FAVOR DE CALDERON JONATHAN JESUS ALBERTO	31/10/2025
1499	PLAN DE PAGO Nº 97484, A FAVOR DE PEREZ AQUIN MARIANO NICOLAS	31/10/2025
1500	PLAN DE PAGO Nº 97517, A FAVOR DE PINO CAMILA NICOL	31/10/2025

RESOLUCIONES DEFENSORIA DEL PUEBLO Y AMBIENTE

4	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones a la Defensora Adjunta Fernández Noya, Milagros Aldana desde el día miércoles 05/03/2025 al martes 11/03/2025 inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13º y 18º de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	24/2/2025
5	AUTORÍCESE comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén del Defensor Dr. Fernando Bravo, legajo N° 2511, partiendo desde San Martín de los Andes el martes 27 de mayo del 2025, con regreso el 29 de mayo del 2025, para participar de la "Jornada Provincial de Consumos Problemáticos, Abordaje Integral en Clave de Redes de Prevención y Cuidados en Comunidad".	22/5/2025
6	AUTORÍCESE la comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Defensora Adjunta Dr. Fernández Noya Milagros A., legajo N° 3091, partiendo desde San Martín de los Andes el lunes 02 de junio del 2025, con regreso el 04 de junio del 2025, para participar de "Acción CAF en Argentina", Desayuno de Trabajo con la Mag. Susana Edjang, Representante de la CAF en Argentina.	30/5/2025
7	AUTORÍCESE la comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén del Defensor Adjunto Lic Gonzalo Salaberry, legajo N° 2170, partiendo desde San Martín de los Andes el martes 17 de junio del 2025, con regreso el 18 de junio del 2025, para participar de la "Iniciativa por un Ambiente Justo", organizado por la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén.	17/6/2025
8	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones a la Defensora Adjunta Fernández Noya, Milagros Aldana desde el día 10/07/2025 al viernes 18/07/2025 inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13º y 18º de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes	2/7/2025
9	RECOMIENDASE a la Dirección de Espacios Públicos, de la Secretaría Planificación y Desarrollo Sostenible que, en el marco de la aplicación de la Ordenanza Nro. 3054/99 que regula las obras en la vía pública, lleve adelante un registro de toda obra pública o privada que se proyecte realizar dentro del espacio público con el fin de catalogar, controlar y certificar el buen uso del espacio público, el manejo de las obras y las condiciones que devuelven el sector afectado. A su vez, lleve un registro de la información técnica de las mismas para poner a disposición de vecinos y vecinas interesados.	7/7/2025
10	DESIGNESE en comisión de servicios a la Defensora Adjunta Milagros A. Fernández Noya, legajo N° 3091, a la ciudad de Villa La Angostura, Provincial del Neuquén, desde el día 07 de agosto de 2025 y hasta el día 08 de agosto de 2054, con motivo de participar de la Jornada de diagnóstico en el marco de un Enfoque Institucional a realizarse en el Hospital Villa la Angostura "Dr. Oscar Arraiz".	5/8/2025

11	DESÍGNESE la comisión de servicios a la Ciudad de Zapala a los Defensores adjuntos de San Martín de los Andes, Milagros Noya Fernández, legajo Nº 3091 y Gonzalo Salaberry, legajo Nº 2170 partiendo el día 19 de agosto de 2025 a las 07.00 hs. y regresando mismo día 19 de agosto de 2025 por la tarde, con motivo de participar del primer encuentro del DISPOSITIVO DE ENCUENTRO FEDERAL DE LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN de 2025.	14/8/2025
12	DESÍGNESE en comisión de servicios al Defensor Adjunto Lic. Gonzalo Salaberry, legajo Nº 2170 a la ciudad de Mar del Plata desde el día 27 de agosto de 2025 a las 12:40 hs y regresando el día 31 de agosto de 2025 a las 13:15hs, con motivo de participar del III Plenario de ADPRA (Asociación Defensores del Pueblo de la República Argentina)	22/08/25
13	SUBROGESE en la Defensora Adjunta, Noya Fernández Milagros legajo Nº 3091 como representante del Defensor Titular Fernando Bravo, con todas las atribuciones y responsabilidades que permitan el normal funcionamiento de la Defensoría en su ausencia, desde el día lunes 25 de agosto hasta el día de su reintegro.	18/8/2025
14	Asígnese en comisión de servicios a la Defensora Adjunta Milagros A. Fernández Noya, legajo Nº 3091, el día 27 de agosto de 2025 desde las 18hs en el Polideportivo "Javier Carriqueo", Chacra 2, con motivo de su participación en "HABLEMOS".	27/8/2025
15	ASIGNISE en comisión de servicios a la Defensora Adjunta Milagros A. Fernández Noya, legajo Nº 3091, a la ciudad de Rosario desde el día martes 16 de septiembre a las 12hs regresando el lunes 22 de septiembre a las 17hs.	9/9/2025
16	SUBROGAR en el Defensor Adjunto, Gonzalo Salaberry, legajo Nº 2170 como representante del Defensor Titular Fernando Bravo, con todas las atribuciones y responsabilidades que permitan el normal funcionamiento de la Defensoría en su ausencia.	14/10/2025
17	DESÍGNESE en comisión de servicios a la Defensora Adjunta Milagros A. Fernández Noya, legajo Nº 3091, a la ciudad de Villa La Angostura, Provincial del Neuquén, desde el día 24 de octubre de 2025 y hasta el día 25 de octubre de 2025, con motivo de participar de la Jornada de abordaje en el marco de un Enfoque Institucional a realizarse en el Hospital Villa la Angostura "Dr. Oscar Arraiz".	22/10/2025
18	RECOMIENDASE a la Dirección de Espacios Públicos, de la Secretaría Planificación y Desarrollo Sostenible que, en el marco de la aplicación de la Ordenanza Nro. 3054/99 que regula las obras en la vía pública, lleve adelante un registro de toda obra pública o privada que se proyecte realizar dentro del espacio público con el fin de catalogar, controlar y certificar el buen uso del espacio público, el manejo de las obras y las condiciones que devuelven el sector afectado. A su vez, lleve un registro de la información técnica de las mismas para poner a disposición de vecinos y vecinas interesados.	26/11/2025

19	DESÍGNESE en comisión de servicios a la Defensora Adjunta Dra. Fernandez Noya, Milagros A., desde el día miércoles 03/04/2025 al jueves 04/12/2025 inclusive con motivo de la participación en Jornada de abordaje en el marco de un enfoque institucional a realizarse en el Hospital "Dr. Oscar Arraiz" de Villa La Angostura.	27/11/2025
----	--	------------

EDICTOS –JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS



E D I C T O 17/2025

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, CITA Y EMPLAZA (art. 99 del CPAM) a la Sra. ANDREA VERONICA BONGIOVANNI, DNI Nº 22.502.616, en autos caratulados "Bongiovanni, Andrea Verónica s/inf. art. 180.1 del Código Municipal de Faltas" (Exp. Nº 63.717, Fº 81, Año 2024), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de la infracción que se le imputa, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a juzgadosma@gmail.com. Publiquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal-----

San Martín de los Andes 18 de Noviembre de 2025.

Dr. MATÍAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

DR. MATÍAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

SESIÓN ORDINARIA N.º 28

SESIÓN ORDINARIA N.º 28 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

ORDENANZA N.º 15.374/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 3024/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el "*Convenio de Obra Delegada –Escuela Primaria N° 33 - Ampliación y Refacciones varias - Quila Quina*" suscripto con la Subsecretaría de Obras Delegadas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia del Neuquén, protocolizado mediante **Decreto D.E.M. n° 2807/2025** y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.374/25

CONVENIO OBRA DELEGADA –
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

En la Ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de Junio, del año 2025, entre la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, representada en este acto por la señora Arq. Tania Valeria COLETTI, conforme designación de fecha 02 de enero de 2025, mediante Decreto DECTO-2025-13-E-NEU-GPN, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, representada en este acto por la Secretaría a cargo, Arq. Tanya BERTOLDI, conforme designación mediante Decreto DECTO-2025-14-E-NEU-GPN, en adelante denominada "LA ADMINISTRACION", C.U.I.T. Nº 30-70751903-5; y por la otra, la Municipalidad de San Martín de los Andes, C.U.I.T. Nº 30-67254347-5, representada en este acto por su Intendente señor CARLOS JAVIER DARIO SALONITI, (D.N.I 25.043.634) en adelante denominada "LA ENTIDAD" convienen celebrar el presente convenio, para ejecutar por Administración Delegada la obra "ESCUELA PRIMARIA Nº 33 - AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS - QUILA QUINA aprobada por Disposición DI-2025-2-E-NEU-SOBDEL#SOP que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Fíjase el monto de la obra: "ESCUELA PRIMARIA N°33 - AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS- QUILA QUINA" en la suma de son pesos ciento cuatro millones doscientos treinta y siete mil novecientos con 00/100 (\$104.237.900,00) a valores al mes de diciembre de 2024. -----

SEGUNDA: Fijase el plazo de ejecución de los trabajos en ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del acta de iniciación de la obra.

TERCERA: Las partes aceptan expresamente que el presente convenio se regirá, además de la normativa vigente en materia de Obra Pública, por el Decreto DECTO-2024-481-NEU- GPN de Redeterminación de Precios. —

CUARTA: Con los recursos del Presupuesto General LA ADMINISTRACIÓN financiará a LA ENTIDAD en un (1) Ejercicio la construcción de la obra objeto del presente convenio.-----

QUINTA: LA ENTIDAD se compromete a emplear los fondos de los aportes que efectúe LA ADMINISTRACIÓN, en cumplimiento del presente convenio, con destino a la ejecución de los trabajos pactados y procederá a concretarlos conforme a los requerimientos que LA ADMINISTRACIÓN le formule, Ley 0687, sus modificaciones, reglamentaciones y la siguiente documentación: a) Planos b) Cómputo c) Presupuesto d) Plan de Trabajo y Curva de Inversiones e) Memoria Descriptiva y todo otro documento obrante en el expediente EX-2025-00309478-NEU-DESP/SOP, que declaran parte integrante del presente convenio.

SEXTA: LA ENTIDAD no podrá transferir total o parcialmente la obra, motivo del presente convenio si el consentimiento de LA ADMINISTRACIÓN, asimismo se compromete a colaborar con el control y vigilancia de los agentes que designa a su fin LA ADMINISTRACIÓN.

SEPTIMA: LA ENTIDAD, toma a su cargo exclusivo la verificación y el cumplimiento de la legislación laboral vigente, y será responsable de su aplicación y de cualquier sanción o condena originada por la violación directa o indirecta de dichas normas.

OCTAVA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN: La ENTIDAD será responsable por los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras. Para ello deberá contratar un Seguro de Responsabilidad por Daños a Terceros por un importe mínimo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por acontecimiento, con vigencia desde la fecha de inicio de la obra hasta la fecha prevista para la Recepción Provisoria sin observaciones. En todos los casos, los seguros deberán contener cláusula de endoso a favor del "ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN".

NOVENA: Si LA ENTIDAD no cumpliera las obligaciones y modalidades convenidas, referentes a los fondos provenientes de este convenio, el mismo quedaría rescindido y LA ADMINISTRACIÓN estará relevada de todos los compromisos asumidos, pudiendo tomar posesión de la obra en cualquier estado en que se encontrara, inclusive después de su terminación o si ésta hubiera sido contratada a terceros. Además de ello LA ENTIDAD deberá devolver los fondos transferidos y no utilizados en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de que se le comunique la rescisión. La responsabilidad patrimonial que asume la Entidad Delegada en el cumplimiento de la obligación asumida se acuerda conforme al Artículo 81º de la Ley 2141: *"Todo funcionario, agente, o cualquier persona o entidad a las que con carácter permanente o eventual se les ha confiado el cometido de recaudar, invertir, percibir, pagar, transferir, administrar o custodiar fondos, valores, especies u otros bienes del Estado, aunque no tuvieran autorización legal para realizar dichos actos, están obligados a rendir cuenta de su gestión"*.

DÉCIMA: LA ADMINISTRACIÓN prestará el asesoramiento legal que le sea requerido por LA ENTIDAD, no pudiendo esta última alegar ignorancia sobre la aplicación de las normas vigentes. -

**DÉCIM
ENTIDA**
obligado
Buenos Aires
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Arq. Tania Coletti
Subsecretaria de Obras Delegadas

DECRE-2025-00025565-MONIANDES-DAD#SG
A/C Secretaria de Obras Publicas
Ministerio de Justicia

DÉCIMO PRIMERA: LA ADMINISTRACIÓN delega a LA ENTIDAD la ejecución de los trabajos convenidos, por el tiempo que tengan vigencia los ejercicios comprometidos por la cláusula cuarta. La provisión de los fondos se efectuará anticipadamente, conforme a la Curva de Avance de Obra convenida. El primer anticipo será efectuado a posteriori de la firma del convenio. -----

El segundo anticipo se efectuará de igual forma, según Curva de Avance convenida, abonándose hasta el último día del mes anterior a la ejecución de los trabajos, debiendo la Entidad Delegataria haber iniciado los mismos, incorporando en el expediente que tramita dicho anticipo el Acta de Inicio correspondiente. Las partes adecuarán la Curva de Inversión conforme a la fecha de inicio de trabajos fijada en el Acta pertinente. -----

Al segundo mes de iniciadas las tareas o a la terminación del Plazo de Obra, lo que fuere anterior, se efectuará la medición y evaluación de lo ejecutado. Este procedimiento será aplicado en los meses sucesivos y hasta la terminación de la obra. En el caso de que el avance de obra supere la curva de obra aprobada, sólo será admitido un máximo del diez por ciento (10%) por encima de la misma. Si el avance de obra resultara menor de lo previsto en la Curva aprobada, no se procederá a efectuar liquidación ni pago alguno hasta que la inversión real alcance los montos transferidos con anterioridad comparados con el primer anticipo liquidado y pagado. Para los meses subsiguientes se procederá de igual forma realizándose la comparación con los porcentajes de avance de obra convenidos según Curva de Inversión correspondiente a los 2 (dos) meses anteriores al anticipo en trámite. -----

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes deberán dar inicio a los trabajos convenidos en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, contados a partir de la cancelación del primer anticipo. -----

DÉCIMO TERCERA: LA ENTIDAD procederá a la entrega de la obra dentro de los treinta (30) días corridos de la terminación, efectuándose la Recepción de acuerdo con las condiciones y formalidades establecidas para el caso por la Ley 0687 de Obras Públicas. -----

DÉCIMO CUARTA: Por el presente instrumento LA ENTIDAD, presta su expresa conformidad a la modalidad de garantía establecida por el Artículo 12º del Decreto N° 1249/93 de Obras Delegadas, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones con las coparticipaciones que le pudieran corresponder. -----

Puestas ambas partes de acuerdo, en prueba de aceptación y conocimiento de las obligaciones aquí asumidas, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, fijando domicilio LA ENTIDAD entre las calles Juan Manuel de Rosas y General Roca, de la ciudad de San Martín de los Andes, electrónico daniel.opel@smandes.gob.ar y LA ADMINISTRACIÓN en calle Rioja N° 229 de la Ciudad de Neuquén, electrónico obraspublicasneuquen@gmail.com.



Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Arq. Tania Coletti
Subsecretaria de Obras Delegadas
Secretaría de Obras Públicas



Arq. Tanya Berbel
A/C Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

ORDENANZA N.º 15.375/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 3025/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos, el "**Convenio de Obra Delegada**" suscripto con la *Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE)* y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén para la obra *C.P.E.M N° 13 – Ampliación de Edificio*, protocolizado mediante **Decreto D.E.M. n° 2806/2025** y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.375/25

CONVENIO OBRA DELEGADA

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

En la Ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de Junio del año 2025, entre la Subsecretaría de Obras Delegadas, representada en este acto por la señora Subsecretaria Arq. Tania COLETTI, conforme designación mediante Decreto DECTO-2025-13-E-NEU-GPN, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, representada en este acto por la LA Presidente de la Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Arq. Tanya BERTOLDI, conforme designación mediante Decreto DECTO2025-14-E-NEU-GPN, en adelante denominada "LA ADMINISTRACIÓN", C.U.I.T. Nº 30-70751903-3; y por la otra, la Municipalidad de San Martín de los Andes, C.U.I.T. Nº 30-67254347-5, representada en este acto por su Intendente Dr. CARLOS SALONITI (D.N.I.25.043.634) en adelante denominada "LA ENTIDAD" convienen celebrar el presente Convenio, para ejecutar por Administración Delegada en los términos del Decreto 1249/1993 la obra: "C.P.E.M. Nº 13 - AMPLIACIÓN DE EDIFICIO - SAN MARTÍN DE LOS ANDES" aprobada por Resolución RE-2025-56-NEU-MINF que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Fijase el monto de la obra: "C.P.E.M. Nº 13 - AMPLIACIÓN DE EDIFICIO - SAN MARTÍN DE LOS ANDES" en la suma de pesos seiscientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil ciento sesenta y cinco con 00/100 (\$658.592.165,00), a valores del mes de noviembre de 2024 a ejecutarse por LA ENTIDAD en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del acta de iniciación de la obra. -----

SEGUNDA: Las partes aceptan expresamente que el presente Convenio se regirá, además de la normativa vigente en materia de Obra Pública, por el Decreto DECTO-2024-481-NEU-GPN de Redeterminación de Precios. -----

TERCERA: Con los recursos del Presupuesto General LA ADMINISTRACIÓN financiará a LA ENTIDAD en un (1) Ejercicio la construcción de la obra objeto del presente convenio. -----

CUARTA: LA ENTIDAD se compromete a emplear los fondos de los aportes que efectúe LA ADMINISTRACIÓN, en cumplimiento del presente Convenio, con destino a la ejecución de los trabajos pactados y procederá a concretarlos conforme a los requerimientos que LA ADMINISTRACIÓN le formule, Ley 687 de Obras Públicas, sus modificaciones, reglamentaciones y la siguiente documentación: a) Planos b) Cómputo c) Presupuesto d) Plan de Trabajo y Curva de Inversiones e) Memoria Descriptiva y todo otro documento obrante en el expediente EX-2023-00282801-NEU-DESP#SOP, que declaran parte integrante del presente Convenio. -----

QUINTA: LA ENTIDAD no podrá transferir total o parcialmente el Convenio ni la obra, objeto del presente, sin el consentimiento de LA ADMINISTRACIÓN. -----

SEXTA: LA ENTIDAD, en cumplimiento de sus obligaciones, toma a su cargo exclusivo la verificación y el cumplimiento de la legislación laboral vigente, y será responsable de su aplicación y de cualquier sanción o condena originada por la violación directa o indirecta de dichas normas, asimismo deberá cumplir con todas las reglamentaciones vigentes de edificación y planeamiento urbano municipales, de seguridad e higiene, y de los distintos entes ^{ESTA}adores de servicios. -----

SÉPTIMA: LA ENTIDAD es responsable de la resolución de toda interferencia y/o dimensionamiento que pudiera requerirse de las instalaciones y servicios existentes durante la ejecución de la obra. -----

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Arq. Tania Coletti
Subsecretaría de Obras Delegadas
Secretaría de Obras Públicas

Arq. Tanya Bertoldi
A/C Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

OCTAVA: La ENTIDAD será responsable por los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras. Para ello deberá contratar un Seguro de Responsabilidad por Daños a Terceros por un importe mínimo de pesos veintidós millones setecientos cincuenta y dos mil (\$22.752.000.-) por acontecimiento, con vigencia desde la fecha de inicio de la obra hasta la fecha prevista para la Recepción Provisoria sin observaciones. En todos los casos, los seguros deberán contener cláusula de endoso a favor del "ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN". Deberá asimismo contratar un seguro de Incendio de la Obra, con monto mínimo a asegurar del importe del presente convenio, la vigencia de la póliza es a partir de la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha prevista para la Recepción Definitiva. -----

NOVENA: LA ADMINISTRACIÓN prestará el asesoramiento legal que le sea requerido por LA ENTIDAD, no pudiendo esta última alegar ignorancia sobre la aplicación de las normas vigentes, asimismo LA ENTIDAD se compromete a colaborar con el control y vigilancia de los agentes que designe a su fin LA ADMINISTRACIÓN. -----

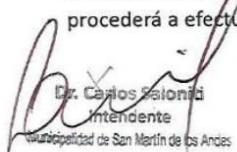
DECIMA: Los fondos que se transfieran a las Entidades como resultado de lo convenido, pasará a integrar su presupuesto anual, con la Figura de "recursos afectados a un fin específico" y deberán rendirse al Tribunal de Cuentas de la Provincia en la misma oportunidad que los demás gastos municipales. -----

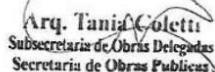
DECIMA PRIMERA: Si LA ENTIDAD no cumpliera las obligaciones y modalidades convenidas, referentes a los fondos provenientes de este Convenio, el mismo quedará rescindido y LA ADMINISTRACIÓN estará relevada de todos los compromisos asumidos, pudiendo tomar posesión de la obra en cualquier estado en que se encontrara, inclusive después de su terminación o si ésta hubiera sido contratada a terceros. Además de ello LA ENTIDAD deberá devolver los fondos transferidos y no utilizados en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de que se le comunique la rescisión. La responsabilidad patrimonial que asume la Entidad Delegada en el cumplimiento de la obligación asumida se acuerda conforme al Artículo 81º de la Ley 2141: *"Todo funcionario, agente, o cualquier persona o entidad a las que con carácter permanente o eventual se les ha confiado el cometido de recaudar, invertir, percibir, pagar, transferir, administrar o custodiar fondos, valores, especies u otros bienes del Estado, aunque no tuvieran autorización legal para realizar dichos actos, están obligados a rendir cuenta"*

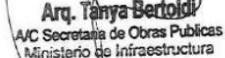
DÉCIMO SEGUNDA: LA ADMINISTRACIÓN delega a LA ENTIDAD la ejecución de los trabajos convenidos, por el tiempo que tengan vigencia los ejercicios comprometidos por la cláusula tercera. La provisión de los fondos se efectuará anticipadamente, conforme a la Curva de Avance de Obra convenida conforme IF-2025-00582653-NEU-OBDEL#SOP. El primer anticipo será efectuado a posteriori de la firma del convenio.

El segundo anticipo se efectuará de igual forma según Curva de Avance convenida, abonándose hasta el último día del mes anterior a la ejecución de los trabajos, debiendo la Entidad Delegataria haber iniciado los mismos, incorporando en el expediente que tramita dicho anticipo el Acta de Inicio correspondiente. Las partes adecuarán la Curva de Inversión conforme a la fecha de inicio de trabajos fijada en el Acta pertinente.

Al segundo mes de iniciadas las tareas o a la terminación del Plazo de Obra, lo que fuere anterior, se efectuará la medición y evaluación de lo ejecutado. Este procedimiento será aplicado en los meses sucesivos y hasta la terminación de la obra. En el caso de que el avance de obra supere la curva de obra aprobada, sólo será admitido un máximo del diez por ciento (10%) por encima de la misma. Si el avance de obra resultara menor de lo previsto en la Curva aprobada, no se procederá a efectuar liquidación ni pago alguno hasta que la inversión real alcance los montos


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes


Arq. Tania Coletti
Subsecretaria de Obras Delegadas
Secretaria de Obras Públicas


Arq. Tanya Bertoldi
A/C Secretaria de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

transferidos con anterioridad comparados con el primer anticipo liquidado y pagado. Para los meses subsiguientes se procederá de igual forma realizándose la comparación con los porcentajes de avance de obra convenidos según Curva de Inversión correspondiente a los 2 (dos) meses anteriores al anticipo en trámite. -----

DÉCIMO TERCERA: Las partes deberán dar inicio a los trabajos convenidos en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, contados a partir de la cancelación del primer anticipo. -----

DÉCIMO CUARTA: LA ENTIDAD procederá a la entrega de la obra dentro de los treinta (30) días corridos de la terminación, efectuándose la Recepción de acuerdo con las condiciones y formalidades establecidas para el caso por la Ley 0687 de Obras Públicas. -----

DÉCIMO QUINTA: Por el presente instrumento LA ENTIDAD, presta su expresa conformidad a la modalidad de garantía establecida por el Artículo 12º del Decreto N° 1249/93 de Obras Delegadas, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones con las coparticipaciones que le pudieran corresponder. Será responsabilidad de LA ENTIDAD la obtención de la Ordenanza Municipal que ratifique el presente Convenio, como así también los permisos y habilitaciones que resulte corresponder para el cumplimiento de las obligaciones instrumentadas en el presente acuerdo. -----

Puestas ambas partes de acuerdo, en prueba de aceptación y conocimiento de las obligaciones aquí asumidas, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, fijando domicilios LA ENTIDAD en calles Juan Manuel de Rosas y General Roca de la localidad de San Martín de los Andes, electrónico intendencia@smandes.gob.ar y LA ADMINISTRACIÓN en calle Rioja Nº 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén, electrónico obraspublicasneuquen@gmail.com



Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Arq. Tania Coletti
Subsecretaría de Obras Delegadas
Secretaría de Obras Públicas

Arq. Tanya Bertoldi
A/C Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

ORDENANZA N.º 15.376/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 3026/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la realización del evento denominado "**Fiesta de música electrónica**", en el lote E-1 de la Chacra 27, nomenclatura catastral 15-21-091-6859-0000, el día 30 de enero de 2026 desde 23.59 hs y hasta las 05.00 hs del día posterior y el día 31 de enero de 2026 desde las 23.59 hs y hasta las 05.00 hs. del día posterior.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta y consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado "**Fiesta de música electrónica**", organizado por NBA GROUP EVENTOS, a llevarse a cabo en el lote E-1 de la Chacra 27, nomenclatura catastral

15-21-091-6859-0000, los días y horarios mencionados en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE la realización del evento denominado "**Fiesta de música electrónica, formato atardecer**", en el lote E-1 de la Chacra 27, nomenclatura catastral 15-21-091-6859-0000, el día 15 de febrero de 2026 desde 19.00 hs y hasta las 03.00 hs del día posterior.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza Nº 3837/00**, el consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento "**Fiesta de música electrónica, formato atardecer**", a llevarse a cabo en el lote E-1 de la Chacra 27, nomenclatura catastral 15-21-091-6859-0000, el día 15 de febrero de 2026, a partir de las 19.00 horas y hasta las 03.00 horas del día posterior..-

ARTÍCULO 5º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de consumo de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervenientes y el listado de productos a comercializar y;
- f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante Ordenanza Nº 13.090/20 "Alcohol Cero al volante" y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 7º.- El organizador de los eventos deberá realizar, con un profesional en la materia, pruebas de sonido para medir los decibelios y poder establecer mejoras para disminuir los ruidos molestos.-

ARTÍCULO 8º.- CONDICIÓNASE la realización del evento del día 15 de febrero de 2025 a la evaluación satisfactoria de los eventos autorizados por el artículo 1º de la presente, por parte de la Autoridad de Aplicación-Dirección de Bromatología. En caso que la evaluación fuera negativa el Departamento Ejecutivo Municipal dictará la norma legal correspondiente que desautorice la realización de dicho evento, por el incumplimiento de la presente condición.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.377/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3027/25 DE FECHA 14/11/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 3837/00*, el consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento "**Fiesta de Egresados de la Escuela del Sol**", a llevarse a cabo en el Gimnasio Javier Carriqueo, el día 12 de diciembre de 2025, a partir de las 21.00 horas y hasta las 04.30 horas del día posterior.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de consumo de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar
 - la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados
 - con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar y;
- f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 3º.-ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante" y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.378/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3028/25 DE FECHA 14/11/2025**

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE, el gasto efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al ejercicio contable 2024, por el servicio de policía adicional para realizar tareas de seguridad en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marín de los Andes, desde el 19 de noviembre al 29 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por **Decreto D.E.M N° 2531/24**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar la suma total de pesos doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 253.440) a la **Dirección Administrativa de la Policía de la Provincia del Neuquén O.P, CUIT 33-70751936-9**; de acuerdo a la *Factura "B" N° 00008-00028536* de fecha 28 de agosto de 2025.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.379/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3029/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, la realización del evento denominado "**Motor Fest Patagonia**" y por vía de excepción a la **Ordenanza N.º 3837/00** la venta y consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, organizada por **MAMBA Producciones**, a llevarse a cabo en predio sito en **Remanente Fracción Noroeste Lote K 6i, Ruta 40 y Callejón de Creide, el día 22 de noviembre de 2025, a partir de las 12.00 horas y hasta las 22.00 horas.**-

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervenientes y el listado de productos a comercializar y;
- f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N.º 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 4º.- CONDICIÓNASE, la autorización otorgada en la presente, a la presentación previa del libre de deuda del lote donde se desarrollará el evento.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.380/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3030/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el CÓDIGO DE EDIFICACIÓN, que como **Anexo I** integra la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero de 2026.-

ARTÍCULO 3º.- DERÓGANSE las **Ordenanzas 12526/2019, 12869/2020, 13284/2021 y 48/197.8**

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.381/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3031/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- CONDÓMANSE los intereses punitarios, compensatorios y de financiación por la deuda por concepto de "Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble- TCI" del lote identificado con nomenclatura catastral 15-21-089-6781-0000 cuya titular es la Sra. **Laura Mariana CASTOLDI**, DNI 27.312.328.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, a favor de la **Sra. Laura Mariana CASTOLDI**, DNI 27.312.328 por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de "Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble- TCI" del lote identificado con nomenclatura catastral 15-21-089-6781-0000.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE la exención de los intereses punitarios, compensatorios y de financiación del plan especial de pago autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- La Sra. Laura Mariana CASTOLDI, debe presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para realizar el plan especial de pago autorizado en el **artículo 2º**, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Laura Mariana CASTOLDI.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.382/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3032/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de **LOS FARDOS EVENTOS SAS**, CUIT 30-71613952-9, para el rubro "Autoservicio", a desarrollarse en el inmueble sito en calle Bahía Las Nalcas Nº 07, Lolog, nomenclatura catastral 15-21-080-8062-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Diego BLOUSSON.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.383/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3033/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de **LOS FARDOS EVENTOS SAS**, CUIT 30-71613952-9, para el rubro "Restaurante", a desarrollarse en el inmueble sito en calle Doña Ema Nº 23, Lolog, nomenclatura catastral 15-21-080-7159-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Diego BLOUSSON.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.384/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3034/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor del **Sr. Juan Alberto OYARZUN VILLANUEVA**, DNI 94.475.624, para el rubro "Autoservicio", con nombre de fantasía "Feria Patagónica", ubicada en calle Perito Moreno 1284, Lote CIII, Manzana 5, Centro, nomenclatura catastral 15-20-046-3280-0000.-

ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º, A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Juan Alberto OYARZUN VILLANUEVA.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.385/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3035/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la Sra. **Claudina FERNÁNDEZ**, DNI 20.487.234, para el rubro "*Rotisería*", con nombre de fantasía "*La Jujeña*", ubicada en calle Pablo Neruda nº 155, Lote 6, Manzana C, Chacra 26, nomenclatura catastral 15-21-073-6742-0000.-

ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º, A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Claudina Fernández.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.386/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3036/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el **Anexo I** de la **Ordenanza 14.826/24** por el **Anexo I** que forma parte de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

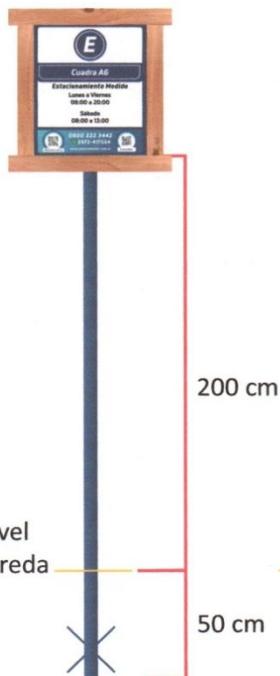
ANEXO I

ORDENANZA N° 15.386/25

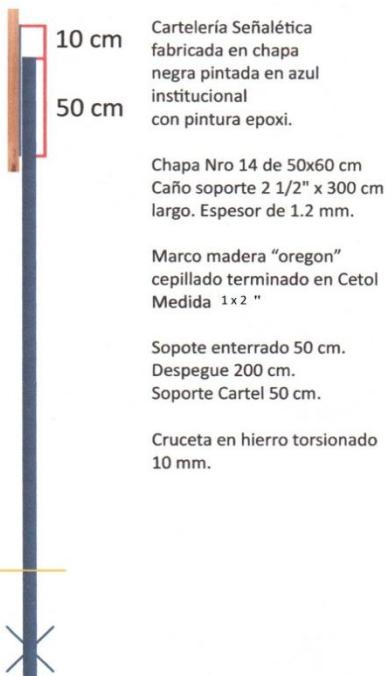


**CROQUIS CARTELERA Y DEMARCACIÓN
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

Frente
Chapa 50x60 cm



Lateral



Juan B. Justo 65 - Neuquén / Tel: (0299) 443 1096 / 442 9817 / www.saemneuquen.com.ar

**ORDENANZA N.º 15.387/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3037/25 DE FECHA 14/11/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la aprobación de planos como Relevamientos de Hechos Existentes (RHE), bajo los términos de la **Ordenanza n° 14.687/24 "Registro de Obras o Construcciones No Declaradas"**, para el Lote 11, Manzana I, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-072-1886-0000, propiedad del Sr. Adrián Eduardo **VELLA**.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA N.º 15.388/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3038/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción a la *Ordenanza 696/1991 – Cableado Subterráneo*, el reemplazo del cableado aéreo para la repotenciación de suministro en el Lote 1, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-072-8775-0000, Av. Los Lagos N° 826, propiedad del Sr. David FIGUEROA.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.389/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3039/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional a la persona que se encuentra consignada en el listado que obra como *Anexo I* de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.389/25

NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A y RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERÍODO
Sra. Juana María MUÑOZ	20.596.3 87	Pesos Cuatrocientos veintidós mil (\$422.000)	Única vez

ORDENANZA N.º 15.390/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3040/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- DÁSE DE BAJA, al Sr. Miguel Ángel MEZA, D.N.I. N° 10.291.612, del listado obrante como *Anexo I* de la *Ordenanza N° 1588/94*, en calidad de titular del Lote 26, de la Quinta 61 del barrio Buenos Aires Chico, Nomenclatura Catastral 15-20-046-5271-0000.-

ARTÍCULO 2º.-ADJUDÍCASE la Sra. Celeste Soledad ROMERO, D.N.I. N° 37.041.870, el Lote 26, de la Quinta 61 del barrio Buenos Aires Chico, nomenclatura catastral 15-20-046-5271-0000.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir con la Sra. Celeste Soledad ROMERO, D.N.I. N° 37.041.870, el Boleto de Compraventa del Lote 26, de la Quinta 61 del Barrio Bueno Aires Chico, nomenclatura catastral 15-20-046-5271-0000.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 26, de la Quinta 61 del Barrio Bueno Aires Chico, nomenclatura catastral 15-20-046-5271-0000, a favor de la Sra. Celeste Soledad ROMERO, D.N.I. Nº 37.041.870.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 2º**, estará a cargo de la beneficiaria, quien al momento del acto escriturario deberá exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE el valor del m² del lote en base a la fórmula para la actualización del valor “*venta de tierra a precio de fomento*”, establecido por **Ordenanza Nº 12.511/19**.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIENDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal a la Sra. Celeste Soledad Romero e informar dicha adjudicación al Registro Único Provincial de la Vivienda.-

ARTÍCULO 8º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la Sra. Celeste Soledad Romero.-

ARTÍCULO 9º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Economía y Hacienda y al Instituto de Vivienda y Hábitat.-

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.391/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3041/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- CONTRIBUCIÓN. Crease la **Contribución Extraordinaria para el Desarrollo y Mantenimiento de Obras de Infraestructura** en las áreas del Barrio Kaleuche identificadas catastralmente como Planos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, conforme la definición prevista en el artículo 2º del Anexo I de la **Ordenanza 7510/2007 Código Tributario**.

ARTÍCULO 2º.- SUJETOS OBLIGADOS. Son sujetos obligados al pago de la presente contribución las personas humanas o jurídicas comprendidas en el Artículo 16 del Anexo I de la **Ordenanza 7510/2007 Código Tributario**, que revistan la calidad de contribuyentes conforme lo dispuesto en el artículo 103 del citado Código, respecto de los inmuebles que integran el Loteo Kaleuche Planos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, en tanto resulten beneficiarias directas de las obras a ejecutarse con los fondos provenientes de esta contribución.

ARTÍCULO 3º.- MONTO. La determinación del monto a abonar por cada contribuyente se efectuará en Unidades de Vivienda (UVIs), calculadas sobre la superficie total del inmueble, conforme la siguiente graduación, con el objeto de garantizar los principios de igualdad y proporcionalidad tributaria:

Superficie	Monto de la Contribución (en UVIs)
de 001m ² a 650m ²	25,00
651m ² a 1.000m	33,25
Mas de 1.001m ²	41,50

ARTÍCULO 4º.- CÁLCULO MENSUAL. El cálculo mensual se efectuará tomando el valor de la UVIs vigente al día de la emisión de los recibos mensuales, debiendo consignarse expresamente dicho valor en el recibo emitido a cada contribuyente.

ARTÍCULO 5º.- DESTINO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS. Las sumas recaudadas en virtud de la presente contribución se destinarán a la constitución de un ***Fondo Específico para Obras de Infraestructura y Mantenimiento*** en las zonas identificadas catastralmente como Planos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Barrio Kaleuche.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO. La aplicación de la contribución tendrá vigencia durante el plazo que demande la ejecución de las obras contenidas en los informes de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Regularización Urbana y Dominial Barrio Kaleuche”.

ARTÍCULO 7º.- EXIGIBILIDAD DE DEUDAS ANTERIORES. La derogación de la ***Ordenanza N°14364/2023*** no implica la extinción de las deudas existentes de los contribuyentes derivadas de aquella norma. Dichas obligaciones continuarán siendo legalmente exigibles mediante las vías de apremio u otros mecanismos legales previstos para la percepción de tributos impagos.

ARTÍCULO 8º.- UNIDAD EJECUTORA. La *Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Regularización Urbana Barrio Kaleuche”*, junto a la Junta Vecinal como Órgano Consultor, mantendrá sus funciones y tendrá participación en la elaboración de Proyectos Ejecutivos y seguimiento del plan de obras y del esquema tributario proporcional.

ARTÍCULO 9º: PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS: Se establecerán protocolos formales para la elaboración y difusión de informes de rendición de cuentas, que deberán cumplir con los siguientes criterios técnicos:

- Elaboración de informes trimestrales y anuales, que incluyan la comparación entre el presupuesto aprobado y el ejecutado, la evolución de los ingresos recaudados y el análisis de la eficiencia en la utilización de los recursos.

ARTÍCULO 10.- TRANSPARENCIA. Se implementará un portal institucional en el cual se publicará de forma periódica el estado de ejecución de cada obra, así como el registro, pagos y certificados de deuda. La documentación deberá estar en formatos accesibles y comprensibles para los ciudadanos, garantizando la disponibilidad de la información a cualquier interesado.

ARTÍCULO 11.- ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar el acceso público digital a los planes, avances y los informes contables del fondo específico a través del Boletín Oficial Municipal y asimismo la inmediata publicación de la presente ordenanza en la más amplia difusión a través de los medios institucionales disponibles.

ARTÍCULO 12.- VIGENCIA. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la promulgación de la ordenanza complementaria que reglamente el destino y administración de los fondos provenientes de la presente contribución.

ARTÍCULO 13.- DERÓGASE la *Ordenanza N° 14364/2023.-*

ARTÍCULO 14.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

COMUNICACIÓN C.D. N° 10/25
San Martín de los Andes, 06/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE a la Dirección Provincial de Tierras de la Provincia del Neuquén que, con celeridad, arbitre los medios necesarios para la designación y aprobación de la numeración domiciliaria y la altura de las calles del Barrio Altos de la Vega, aprobadas según Expte 4328-000023/09 por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Equipamiento, para dar continuidad inmediata al trámite del anteproyecto de la distribuidora Camuzzi Gas del Sur.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Director Provincial de Tierras, Sr. Ezequiel Vélez.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 69/25
San Martín de los Andes, 06/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *curso de Actualización normativa*, organizado por la **Asociación Electrotécnica Argentina**, a desarrollarse del 03 al 06 de noviembre de 2025, en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a los profesionales: Elisa Rossi, Jorge Levang y Matías Cabrera.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 70/25
San Martín de los Andes, 06/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación de los estudiantes de la carrera *"Acompañamiento Terapéutico"* de la Universidad de Flores –UFLO San Martín

de los Andes-, en el *XXI Congreso Argentino e Iberoamericano de Acompañamiento Terapéutico 2025* y en la *Jornada Pre-Congreso*, organizados por la Asociación Argentina de Acompañantes Terapéuticos (AATRA) y la Universidad de Flores (UFLO), a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 18 de octubre y 21 y 22 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Destáquese el valor académico, profesional y social de la participación local en dicho evento, por su contribución al fortalecimiento del acompañamiento terapéutico como herramienta de inclusión, cuidado, construcción de ciudadanía y promoción de derechos en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 3º.- Entréguese copia de la presente Declaración a los estudiantes de San Martín de los Andes, como constancia del reconocimiento institucional y respaldo del Municipio a su presencia en esta instancia de formación, intercambio y construcción colectiva.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 71/25
San Martín de los Andes, 06/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades realizadas por la *Liga de Fútbol de San Martín de los Andes – LIFUSMA*, cumpliendo un rol fundamental para la promoción del fútbol local con fuerte compromiso social y deportivo.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Nicolás Pla, Presidente de LIFUSMA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 72/25
San Martín de los Andes, 06/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el proyecto pedagógico muralista *"Manos pequeñas, grandes relatos - Pici Kuwu, fuxa epew"* a realizarse en la Escuela Primaria Nº 161 del 3 al 14 noviembre de 2025 y en la Escuela Primaria Nº 352 del 17 al 28 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la visita del pintor y muralista **Patricio MADERA MAC KILROY** a nuestra localidad durante el mes de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 73/25
San Martín de los Andes, 06/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento *"Copa San Martín de Handball - 8º edición"* a realizarse los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2025 en el Gimnasio Municipal Javier Carriqueo; organizado por el Club Social y Deportivo del Sur de San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto la **Declaración CD N° 19/25**

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente a los organizadores, Sr. Juan Lagos y Santiago Escalada.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 243/25
San Martín de los Andes, 06/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por el Sr. Andrés BERNINI, DNI 25.478.713, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre ruidos molestos, falta de habilitación como local bailable (boliche) e incumplimiento de normas de convivencia hacia los vecinos por parte del local comercial con nombre de fantasía "Twelve", ubicado en calle Perito Moreno, frente al CPEM 13.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Andrés BERNINI que podrá utilizar la "banca del vecino", en la **Sesión Ordinaria n° 29** del 13 de noviembre de 2025, en el horario de las **09:10 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para la exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

SESIÓN ORDINARIA N.º 29

**SESIÓN ORDINARIA N.º 29 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

**ORDENANZA N.º 15.392/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3081/25 DE FECHA 25/11/2025**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el número de orden 3 del listado obrante como **Anexo I** de la **Ordenanza N° 1632/94**, por el siguiente:

03	Oliva, Carlos Iván García, María Belén	17.950.725 31.929.941	Lote N° 04
----	---	--------------------------	------------

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa del Lote 4, Barrio 3 de Caballería, nomenclatura catastral 15-20-046-6946-0000 a favor del Sr. Carlos Iván OLIVA, DNI 17.950.725.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa del Lote 4, Barrio 3 de Caballería, nomenclatura catastral 15-20-046-6946-0000 a favor de la Sra. María Belén GARCÍA, DNI 31.929.941.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura

traslativa de dominio del Lote 4, Barrio 3 de Caballería, nomenclatura catastral 15-20-046-6946-0000 a favor del Sr. Carlos Iván OLIVA, DNI 17.950.725 y de la Sra. María Belén GARCÍA, DNI 31.929.941, respectivamente.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en la presente; estará a cargo de los beneficiarios, de acuerdo a las superficies que habitan, según croquis obrante como **Anexo I** de la presente, quienes al momento del acto escriturario deberán exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZASE la subdivisión del Lote 4 del Barrio 3 de Caballería, nomenclatura catastral 15-20-046-6946-0000, en dos (2) parcelas, Lote 4-A y Lote 4-B, con una superficie de 193,48 m², sujeta a la mensura definitiva y de acuerdo a los croquis que forman parte de la presente como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 7º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

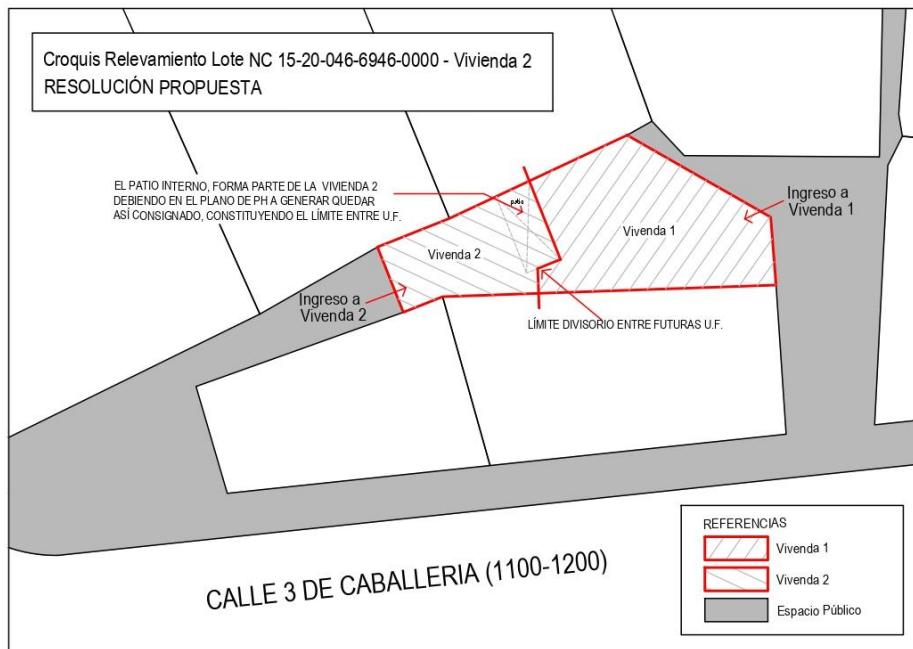
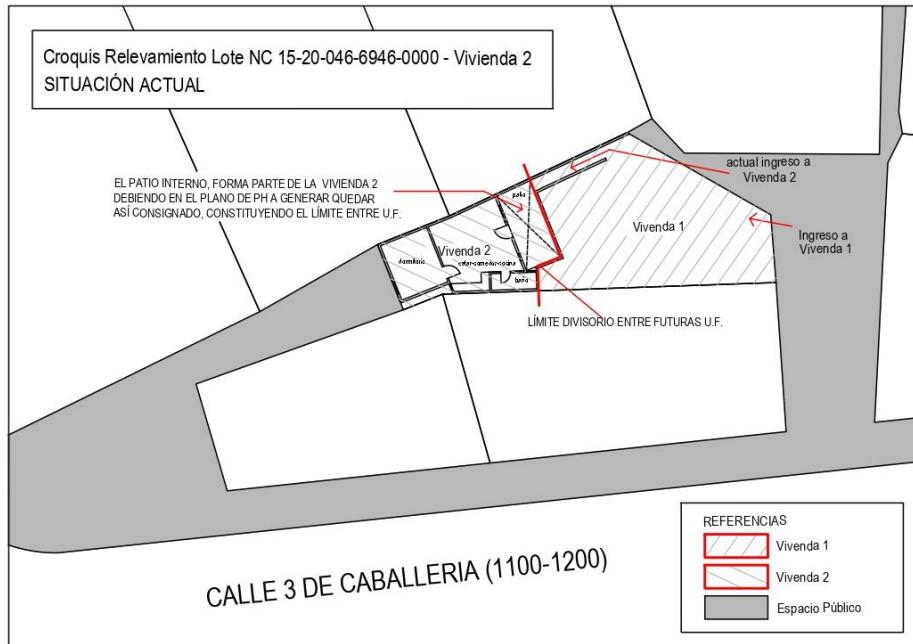
ARTÍCULO 8º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente al Sr. Carlos Iván OLIVA y a la Sra. María Belén GARCÍA.-

ARTÍCULO 9º.- DERÓGASE la **Ordenanza N° 14751/ 2024**.-

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.392/25



**ORDENANZA N.º 15.393/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3082/25 DE FECHA 25/11/2025**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N.º 2742/25**, de fecha 08 de octubre de 2025, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, que refiere a la contratación directa de la firma **ANTILEO Silvia Elena CUIT 27-29750765-1** por el servicio de traslado, carga y descarga de agua potable en camión cisterna a diferentes barrios de nuestra localidad desde el 08 de octubre al 31 de octubre de 2025, por un monto total de **\$ 10.838.709,68 (pesos diez millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos nueve con 68/100)**.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.394/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3083/25 DE FECHA 25/11/2025**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N.º 2844/25**, de fecha 21 de octubre de 2025, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, que refiere a la contratación directa del Ing. Santiago Víctor Adolfo **BELLO**, Mat. Provincial N.º 0403, para la realización de la mensura particular con fraccionamiento del sector afectado por la Ordenanza N.º 14.192/23, conforme al presupuesto N.º 781, por un monto total de \$ 10.720.000 (pesos diez millones setecientos veinte mil).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.395/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3084/25 DE FECHA 25/11/2025**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N.º 2805/2025**, de fecha 15 de octubre de 2025, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizaron dos contrataciones directas; según el siguiente detalle:

- a) Proveedor: **CL TECH S.A, CUIT N.º 30-71514733-1**, por un monto mensual de hasta \$ 17.000.000 (pesos diecisiete millones) con un monto total de hasta \$ 85.000.000 (pesos ochenta y cinco millones); para la **Zona N.º 4 del Plan de Zonificación de Mantenimiento Escolar**, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025.
- b) Proveedor: **Sr. Claudio VAREA, CUIT N.º 20-18449384-6**, por un monto total de hasta \$ 26.000.000 (pesos veintiséis millones); por el servicio de control integral de plagas, desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.396/2025
PROMULGADA POR DECRETO N.º 3080/25 DE FECHA 25/11/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza n.º 3.837/00**, la venta y consumo de alcohol en la vía pública, en el evento **"San Martín de los Andes Parque Cerveceros"**, a llevarse a cabo en la Plaza San Martín, los días 6 y 7 de febrero de 2026, organizado por la consultora Identidad Sur.-

ARTÍCULO 2º.- ECOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.-

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables del cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo referido a:

- la seguridad y la higiene;
- la prohibición de venta de alcohol a menores; y
- la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 5º.- Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.397/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3017/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE al **Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2025**, la suma de **PESOS SIETE MIL MILLONES (\$ 7.000.000.000.-)**, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

RECURSOS

Asistencia Financiera Convenio Provincia	7.000.000.000.-
TOTAL	7.000.000.000.-

EGRESOS, corresponden a las siguientes secretarías:

Gastos corrientes de las Secretarías de Desarrollo Humano, Obras y Servicios Públicos, Instituto de la Vivienda, Cultura y Economía y Hacienda	7.000.000.000.-
TOTAL	7.000.000.000.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.398/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3061/25 DE FECHA 20/11/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la **Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada CUIT N° 30-71644863-7**, para ejecutar la obra de abastecimiento de agua potable y de electricidad destinadas a las Viviendas Transitorias ubicadas en la planta de pavimento del barrio El Arenal, por un monto total de hasta \$ 28.000.000 (pesos veintiocho millones)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.399/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3071/25 DE FECHA 25/11/2025**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la Sra. **Mónica Faride CREIDE**, DNI 6.242.240, para el rubro "*Salón de eventos*", a desarrollarse en el Lote I-2, Chacra 26, nomenclatura catastral 15-21-091-5859-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2026.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Mónica Faride CREIDE.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.400/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3072/25 DE FECHA 25/11/2025**

ARTÍCULO 1º.- EXÍMESE del pago del canon establecido por la **Ordenanza 14.755/24 "Creación Fondo de Deporte"** a las Escuelas y Clubes barriales de Fútbol Infantil de nuestra ciudad, que presenten categorías infantiles en esa disciplina deportiva, por el uso de las canchas y espacios deportivos municipales.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.401/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3073/25 DE FECHA 25/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción al *Artículo 13 inciso b)* y al *Artículo 15* ambos de la *Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)*, la continuidad de la prestación del servicio de "taxi" con el vehículo Ford Ranger 4x4, año 2015, dominio PHL 955, afectado a la licencia comercial nº 4742, cuyo titular es el Sr. **Juan Daniel SOTO ARRIAGADA, DNI 18.830.862**

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026 con carácter de improprio, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas, División de Actividades Lucrativas.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Juan Daniel SOTO ARRIAGADA.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.402/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3074/25 DE FECHA 25/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, por vía de excepción al *Artículo 13 inciso b)* y al *Artículo 15* ambos de la *Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)*, la continuidad de la prestación del servicio de "taxi" con el vehículo Chevrolet Spin 1.8, año 2015, dominio PIA 992, afectado a la licencia comercial nº 1812, cuyo titular es el Sr. **José Eduardo BRAVO, DNI 10.114.757**

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026 con carácter de improprio, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas, División de Actividades Lucrativas.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. José Eduardo BRAVO.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.403/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3075/25 DE FECHA 25/11/2025

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, del listado obrante como *Anexo I* de la *Ordenanza N° 6.172/05*, identificada bajo nº de orden 2 en el grupo 41 viviendas, por el siguiente:

2	1668	MANCILLA CID	PAMELA PAOLA	18.895.273	EL ARENAL	\$630	55
----------	-------------	---------------------	---------------------	-------------------	------------------	--------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro, a la Secretaría de Economía y Hacienda y al IPVU-ADUS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.404/2025

PROMULGADA POR DECRETO N.º 3076/25 DE FECHA 25/11/2025

ARTÍCULO 1º.- DÁSE de baja del listado que obra como **Anexo II** de la **Ordenanza N.º 13.367/21** a la Sra. Vidalina BELMAR MENDEZ, en su carácter de adjudicataria del lote 21 del Barrio Calderón.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE al listado obrante como **Anexo II** de la **Ordenanza N.º 13.367/21** a los hijos de la Sra. BELMAR MENDEZ, como adjudicatarios del lote 21 del Barrio Calderón, Nomenclatura Catastral 15-20-045-4831-0000, según el siguiente detalle:

Lote	Titular	D.N.I	Co titular	D.N.I	Nomenclatura catastral
21	Lucía Rebeca GUTIERREZ	23.069.648			
	Isaías Andrés GUTIERREZ	22.037.390			
	José Humberto GUTIERREZ	17.045.443	-----	-----	
	Rubén Marcos GUTIERREZ	16.197.161	-----	-----	15-20-045-4831-0000

ARTÍCULO 3º.- El Instituto de Vivienda y Hábitat deberá realizar el procedimiento establecido por la **Ordenanza N.º 13.367/21 Regularización Dominial Barrios Ladera Curruhuinca – Primera Etapa**, para reglar lo normado por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación a la Sra. Lucía Gutiérrez y a los Sres. Isaías Gutiérrez; José Gutiérrez y Rubén Gutiérrez.-

ARTÍCULO 5º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.405/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3077/25 DE FECHA 25/11/2025

ARTÍCULO 1º.- DÁSE de baja del listado que obra como *Anexo V* de la *Ordenanza N° 13.367/21* al Sr. Nicario ABURTO, en su carácter de adjudicatario del lote 304 del Barrio Parque Sur y a su cotitular, la Sra. Inés TORRES.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE e INCORPÓRASE al listado de adjudicatarios consignados en el Anexo V- Barrio Parque Sur- de la *Ordenanza N° 13.367/21* a la adjudicataria que a continuación se detalla:

Lote	Titular	D.N.I	Co titular	D.N.I	Nomenclatura catastral
304	Inés TORRES	F0.875.349	-----	-----	15-20-045-9973-0000

ARTÍCULO 3º.- El Instituto de Vivienda y Hábitat deberá realizar el procedimiento establecido por la *Ordenanza N° 13.367/21 Regularización Dominial Barrios Ladera Curruhuinca – Primera Etapa*, para reglar lo normado por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación a la Sra. Inés Torres.-

ARTÍCULO 5º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.406/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3078/25 DE FECHA 25/11/2025

ARTÍCULO 1º.- DÁSE de baja del listado que obra como Anexo de la *Ordenanza N° 13.367/21*, en su carácter de beneficiarios bajo la modalidad de contrato de usufructo oneroso del lote 26 del Barrio Calderón- Anexo IX al Sr. Nazael MARDONES ARANEDA y a su cotitular la Sra. Clementina AROS.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE e INCORPÓRASE al listado de adjudicatarios consignados en el Anexo II de la *Ordenanza N° 13.367/21* a los adjudicatarios que a continuación se detallan:

Lote	Titular	D.N.I	Co titular	D.N.I	Nomenclatura catastral
26	Clementina AROS	F5.477.876	Rubén Jorge MARDONES	22.037.279	15-20-045-4928-0000

ARTÍCULO 3º.- El Instituto de Vivienda y Hábitat deberá realizar el procedimiento establecido por la **Ordenanza N° 13.367/21 Regularización Dominial Barrios Ladera Curruhuinca – Primera Etapa**, para reglar lo normado por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación a la Sra. Clementina Aros; y a los Sres. Rubén Jorge Mardones y Nazael Mardones Araneda.-

ARTÍCULO 5º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.407/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3079/25 DE FECHA 25/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del **Sr. Juan Antonio ORTIZ, CUIT 20-10737586-5**, por un monto total de hasta \$ 8.500.000 (pesos ocho millones quinientos mil); por el servicio de alquiler de una carpa estructural de 14 metros por 15 metros con destino a cubrir el escenario de los eventos **42º Edición del Trabún y la Navidad Cordillerana**, desde el 09 al 22 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N.º 15.408/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3018/25 DE FECHA 14/11/2025

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el Artículo 12 de la **Ordenanza 15391/2025** por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- VIGENCIA. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N.º 15.409/2025
PROMULGADA POR DECRETO N° 3085/25 DE FECHA 25/11/2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa a la empresa **SI PARKS S.R.L. CUIT 30-71772390-9**, por un monto total de hasta \$ 20.000.000 (pesos veinte millones), para llevar adelante las tareas de construcción y finalización de la primera etapa del **Skatepark** ubicado en el Parque Lineal Pocahullo. –

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. Nº 11/25
San Martín de los Andes, 13/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- SOLICITASE al Cr. Claudio Gabriel Bosco, presidente del Banco de la Provincia del Neuquén (BPN), que se evalúe la posibilidad de implementar alternativas que garanticen la continuidad del vínculo entre la institución bancaria y la comunidad, tales como: instalación de cajeros automáticos o banca móvil, para atención bancaria en la zona de la Vega San Martín de nuestra ciudad, teniendo en cuenta el cierre inminente de esa sucursal del BPN el 28 de noviembre de 2025, lo que produce un impacto significativo en nuestra comunidad, ya que son muchos los vecinos que realiza sus gestiones cotidianas en esa sucursal.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 74/25
San Martín de los Andes, 13/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *Competencia de Motocross*, organizada por la Asociación Deportiva Manzano Brujo, a desarrollarse los días sábado 15 y domingo 16 de noviembre de 2025, en el Circuito Manzano Brujo.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFÍQUESE la presente a los Sres. Favio González y Fernando Sánchez, de la Asociación Deportiva Manzano Brujo.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 75/25
San Martín de los Andes, 13/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la Distinción como **JOVEN DESTACADO** del deporte a **Sebastián Figueroa**, en reconocimiento por su desempeño deportivo, compromiso continuo y participación en los distintos campeonatos nacionales e internacionales de motocross en representación de San Martín de los Andes y de la provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFÍQUESE la presente al joven Sebastián Figueroa.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 76/25
San Martín de los Andes, 13/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADOR DEPORTIVO al joven **Felipe QUIRNO COSTA**, en reconocimiento por su desempeño deportivo, compromiso continuo y participación en los distintos campeonatos nacionales e internacionales de motocross en representación de San Martín de los Andes, de la provincia del Neuquén y de Argentina.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al joven Felipe Quirno Costa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 77/25
San Martín de los Andes, 13/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el "*Encuentro Binacional de Salud Intercultural*" que se desarrollará los días 28 y 29 de noviembre de 2025 en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE la presente a las autoridades del Hospital Ramón Carrillo y a la Sra. Leticia Curruhuinca, representante del Lof Curruhuinca.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 78/25
San Martín de los Andes, 13/11/2025.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL al evento "*San Martín de los Andes Parque Cerveceros*", a realizarse los días 6 y 7 de febrero de 2026, en la Plaza San Martín.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente al Lic. Fernando Sánchez, de *Identidad Sur Comunicación y Eventos*-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FÉ DE ERRATAS

*Se advierte error en **Ordenanza Nº 15369/2025**, publicada en el Boletín Oficial 785 de fecha 14/11/25, donde dice: "**13.390/2021**" debe decir: "**13393/2021**".*

ORDENANZA Nº 15.369/2025 PROMULGADA POR DECRETO Nº 2964/25 DE FECHA 10/11/2025

ARTÍCULO 1º.- INCORPORASE un Capítulo I a la **Ordenanza 13393/2021** que comprende los Artículos 1 al 5.

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE a la **Ordenanza 13390/2021** un Capítulo II, que comprende los Artículos 6 a 14, que a continuación se detallan:

"ARTÍCULO 6º.- CRÉASE el Programa de Identificación y Fiscalización de Alquileres Turísticos Temporarios (PIFATT), con el objetivo de promover la registración, regularización y control de las propiedades destinadas a alquiler temporal.

ARTÍCULO 7º.- IMPLÉMÉNTASE un sistema de identificación obligatorio para todas las unidades registradas, consistente en una oblea oficial con código QR visible desde el exterior del inmueble.

ARTÍCULO 8º.- PROHÍBESE la publicación en plataformas o redes sociales de inmuebles que no cuenten con número de registro vigente.

ARTÍCULO 9º.- CRÉASE el Sello "Alojamiento Legal y Seguro SMA", como distintivo de cumplimiento normativo que deberá estar visible en el inmueble.

ARTÍCULO 10.- La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, deberá:

- a) promover convenios con plataformas digitales de alquiler que permita publicaciones de inmuebles con número de registro oficial emitido por el Municipio o la Provincia del Neuquén;
- b) emitir cuando corresponda actas digitales de presunta infracción y notificar formalmente al presunto infractor y otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar descargo; y
- c) desarrollar una plataforma unificada de registro y consulta de propiedades habilitadas;
- d) lanzar una campaña de sensibilización bajo el lema "Alquilá seguro, registrá tu oferta", con difusión en medios, redes sociales y espacios públicos; e
- e) incluir el Sello Alojamiento Legal y Seguro SMA en todas las publicaciones oficiales.

ARTÍCULO 11.- CRÉASE el Fiscalizador Municipal herramienta tecnológica destinada a la detección automatizada de publicaciones irregulares en medios digitales. Esta herramienta tendrá carácter informativo y probatorio, permitiendo la emisión de actas presuntivas que deberán ser evaluadas por el Juzgado de Faltas previo a toda sanción. También se habilita la actuación de inspectores municipales, con igual valor informativo y probatorio.

ARTÍCULO 12.- Toda sanción derivada del presente régimen deberá ser tramitada ante el Juzgado Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 13.- REGLAMENTACIÓN. La Secretaría de Turismo deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 14.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal."

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN